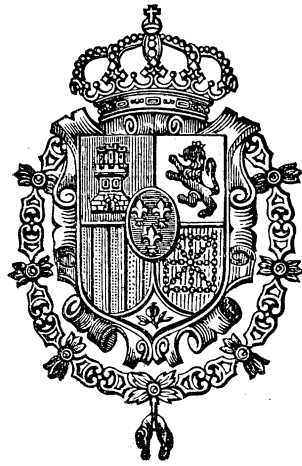


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS..... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil curso.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Fernández Amaya, á D. Monserrate Lizón de la Cárcel, que sirve igual cargo en la de Huelva.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, vacante por haber sido también trasladado D. Monserrate Lizón de la Cárcel, á D. Francisco Fernández Amaya, que sirve igual cargo en la de Córdoba.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con los informes del de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 129.593 pesetas á un capítulo adicional de la sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda», del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1898 99, con destino á los gastos que origina la emisión de títulos de Deuda interior al 4 por 100, y la conversión de los de Deuda exterior y el pago en pesetas de sus intereses.

Art. 2.º El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Joaquín López Puigcerver.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los diez días de ocurrir en una Universidad la vacante de Secretario ó la de Oficial primero, cuando por carecer del título académico necesario no pueda ascender á este último cargo el empleado de la categoría inferior inmediata, el Rector publicará en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* del distrito universitario un anuncio invitando á que por término de un mes presenten sus solicitudes en el Rectorado respectivo los Catedráticos de la Universidad y las personas que tengan título de Licenciado ó alguno equivalente en la enseñanza superior y deseen obtener el cargo.

Art. 2.º Transcurrido el plazo de la convocatoria, el Rector reunirá todas las instancias recibidas y los documentos que presenten los aspirantes para justificar sus méritos y servicios, mandará hacer el extracto de unos y otros, y pondrá el expediente de manifiesto en el Rectorado durante tres días, á fin de que los individuos del Claustro ordinario puedan examinarlo.

Art. 3.º Inmediatamente el Rector convocará al Claustro general ordinario, y una vez constituido éste, se procederá, previa la discusión que se considere necesaria, y estimado libremente los méritos y condiciones personales de los candidatos, á la votación del que haya de ser propuesto. Dicha votación se hará por papeletas, y quedará elegido el aspirante que obtenga la mitad más uno de los votos que se emitan. Si en la primera votación no reuniese mayoría absoluta ninguno de los candidatos, se procederá á una segunda votación entre los dos que hubieran alcanzado mayor número de votos, y será propuesto el que obtenga la ma-

yoría relativa. Si en la segunda votación hubiese empate, se elevará al Gobierno la propuesta de los aspirantes empatados para que elija entre ellos.

Art. 4.º A la vacante de Oficial primero ascenderá por antigüedad el empleado que le siga en categoría si tiene el título de Licenciado ó alguno equivalente en la enseñanza superior, y se le nombrará á propuesta del Rector, sin que sea necesaria en este caso la intervención de los Claustros.

Art. 5.º Para proveer la plaza de escribiente, dotada con menor sueldo en cada Secretaría, que por cualquier causa quedase vacante, el Rector convocará por medio de anuncio, fijado en el tablón de edictos é inserto en los *Boletines oficiales* del distrito universitario, á los Bachilleres que deseen obtener el cargo, á fin de que en el término de veinte días presenten en el Rectorado sus instancias acompañadas de la justificación de méritos y servicios.

Art. 6.º El Rector, en vista de las solicitudes presentadas, y sin sujeción á ningún motivo de preferencia obligatoria, elevará al Gobierno la propuesta del aspirante que crea deba ser nombrado.

Art. 7.º En caso de faltas graves cometidas por el Secretario ó el Oficial primero de la Secretaría, el Rector los suspenderá de empleo y sueldo, mandará instruir un expediente en el que, oyendo al interesado, se acrediten los hechos que hayan motivado el acuerdo. Dicho expediente se someterá al juicio del Claustro general ordinario, á fin de que éste decida si hay ó no causa bastante para proponer al Gobierno la separación del funcionario. La resolución del Claustro se adoptará en votación por papeletas, y si resultase empate, se decidirá por el voto del Rector.

Art. 8.º La separación de los demás Oficiales, Auxiliares y escribientes de las Secretarías de las Universidades se hará á propuesta del Rector, fundada en los resultados de un expediente instruido para hacer constar el mal comportamiento del empleado, el cual deberá también ser oído.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,  
Práxedes Mateo Sagasta.

### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	19.472.001'40
El Comité de la Cruz Roja de Guayaquil, para socorro de los repatriados heridos ó enfermos de la campaña. (Francos 10.000 sobre París, á noventa días, al cambio de 34'65.)	13.465
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	19.485.466'40
Idem id. id. en las provincias.....	9.510.383'99
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>28.995.850'39</b>

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes ó accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

**Consejo de administración de la Caja de huérfanos de la guerra de Ultramar.**

Cantidades recibidas para la suscripción nacional, autorizada por Real orden de 17 de Mayo de 1897.

	PESETAS
Donativos recibidos hasta el 26 de Abril último, según relación publicada en la GACETA DE MADRID de 28 del citado mes, núm. 118.....	933.124'33
<i>Donativos posteriores:</i>	
Del Gobierno civil de Sevilla, por suscripción en la provincia:	
Excmo. Sr. D. Guillermo Laá, Gobernador civil.....	100
Excmo. Sr. D. José Bermúdez Reina, Presidente de la Diputación provincial.....	100
Sr. Marqués de Paradas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.....	100
Excmo. Diputación provincial.....	500
Excmo. Ayuntamiento.....	1.500
Ayuntamiento del Arahal.....	100
Vecindario del mismo.....	111'50
Ayuntamiento de Lebrija.....	20
Sr. Alcalde de ídem.....	10
Sres. Secretario y Depositario de ídem.....	7'50
Vecindario de ídem.....	157'65
Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.....	10
Idem de Villafranca y Los Palacios.....	25
Idem de San Nicolás del Puerto.....	25
Idem de Alcalá de Guadaíra.....	100
Vecindario de ídem.....	227'75
Centro republicano de ídem.....	66'75
Ayuntamiento de Morón.....	50
Clero parroquial de ídem.....	6
El Círculo Liberal.....	10
Casino de Morón.....	10
Otras Corporaciones y particulares de ídem.....	178
Vecindario de Fuentes de Andalucía.....	599'14
Ayuntamiento de Gerena.....	15
Vecindario de ídem.....	17'95
Ayuntamiento de Camas.....	50
Vecindario de ídem.....	143'25
Ayuntamiento de Coria del Río.....	25
Vecindario de ídem.....	133'13
Serma. Sra. Condesa de París.....	300
Ayuntamiento de Villamanrique.....	50
Vecindario de ídem.....	137'35
Ayuntamiento de Almensilla.....	20
Vecindario de ídem.....	71'25
Ayuntamiento de Tocina.....	25
Vecindario de ídem.....	9'15
Ayuntamiento de Coronil.....	50
Vecindario de ídem.....	37
Ayuntamiento de Benacazón.....	25
Vecindario de ídem.....	43
Ayuntamiento de Pilas.....	25
Vecindario de ídem.....	186'50
Ayuntamiento de Villaverde del Río.....	50
Vecindario de ídem.....	62'20
Varios jornaleros de ídem.....	0'45
Ayuntamiento de La Campana.....	25
Vecindario de ídem.....	29'80
La Rda. Madre Superiora del convento de Loreto, en Castilleja de la Cuesta.....	25
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.....	50
Vecindario de ídem.....	111'75
Ayuntamiento de Valencia.....	25
Vecindario de ídem.....	94'27
Ilustre Ayuntamiento de Herrera.....	75
Vecindario de ídem.....	78'50
Excmo. Ayuntamiento de Ecija.....	200
Casino de Artesanos.....	150
Círculo Agrícola Mercantil.....	150
Sociedad de Fomento.....	75
Almacenes generales de depósito.....	100
Vecindario de Ecija.....	205
Ayuntamiento de Real de la Jara.....	20
Vecindario de ídem.....	9'75
Ayuntamiento de Navas de la Concepción.....	62'93
Vecindario de ídem.....	87'07
Escuela pública de niños de ídem.....	1'50
Ayuntamiento de Viso del Alcor.....	25
Vecindario de ídem.....	147'65
Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.....	20
Vecindario de ídem.....	24
Ayuntamiento de Útrera.....	50
Vecindario de ídem.....	125'50
Comisión organizadora de la suscripción en Útrera.....	250
Ayuntamiento de Mairena del Alcor.....	50
Vecindario de ídem.....	166'65
Ayuntamiento de Olivares.....	75
Vecindario de ídem.....	61
Ayuntamiento de Casariche.....	50
Vecindario de ídem.....	195'88
Ayuntamiento de Espartinas.....	10
Juzgado municipal de ídem.....	5
Vecindario de ídem.....	77'50
Idem de Gines.....	25'75
Excmo. Ayuntamiento de Carmona.....	125
Vecindario de ídem.....	423'20
Ayuntamiento de Villanueva del Río.....	100
Idem de Huevar.....	10
Vecindario de ídem.....	58'60
Ayuntamiento de Algaba.....	50
Vecindario de ídem.....	54'50
Ayuntamiento de Ronquillo.....	15
Vecindario de ídem.....	8'48
Ayuntamiento de Paradas.....	50
Vecindario de ídem.....	52
Ayuntamiento de La Roda.....	50
Escuela pública de niños de ídem.....	3'85
Idem de niñas de ídem.....	4'80
Vecindario de ídem.....	55'50
Ayuntamiento de Gilena.....	50
Vecindario de ídem.....	50
Ayuntamiento de Castillana.....	100
Vecindario de ídem.....	152

	PESETAS
Ayuntamiento de Lantejuela.....	10
Vecindario de ídem.....	29'50
Ayuntamiento de Peñarol.....	25
Vecindario de ídem.....	82'50
Ayuntamiento de Lora de Estepa.....	25
Vecindario de ídem.....	65
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.....	50
Vecindario de ídem.....	120'50
Ayuntamiento de Puebla de Aznalcóllar.....	50
Vecindario de ídem.....	61'05
Escuela de niños de ídem.....	8'70
Idem de niñas de ídem.....	10'10
Ayuntamiento de Castilleja del Campo.....	21
Vecindario de ídem.....	42'60
Ayuntamiento de Osuna.....	100
Casino de ídem.....	100
Vecindario de ídem.....	246'40
Ayuntamiento de Alcalá del Río.....	25
D. X. Y. Z., de Fregenal de la Sierra.....	25
Junta provincial de Beneficencia.....	250
Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.....	25
Vecindario de ídem.....	52'05
Suma.....	11.351'95
Deduciéndose por impuestos sobre los donativos del Excmo. Ayuntamiento y Diputación de Sevilla.....	22'10
	11.329'25
Mr. J. B. Casterés, de Bayonne, producto líquido de dos sesiones de tiro de pichón celebradas en Biarritz.....	153
Del Gobierno civil de Navarra por suscripción en la provincia.....	3.168'30
Mr. André Piau, Vicecónsul de España en Rochefort.....	6
El Sr. D. Enrique de Vedia, Cónsul de España en Toulouse, por suscripción en aquella localidad, lo siguiente:	
	FRANCOS
Recaudado en el Consulado de España.....	122'75
Idem por Mr. E. Merimée Professeur a la Facultad des Lettres, figurando Mr. Georges Paulhac con 300 francos.....	445'50
Idem por Mr. Henry Lacaze, fondateur et Directeur des Cours publics et de l' Athénée de langue Espagnole.....	230'90
Idem por Mr. Emmanuel Delorme, Secrétaire archiviste de la Chambre de Commerce.....	137'25
Idem por Mr. Genaut.....	110
Idem por Mr. Ferdinand Cavayé.....	69
Idem por Mr. Castailhac.....	68
Idem por Mr. J. U. Igon.....	76'45
Idem por Mr. Luis Escande, Cónsul du Mexique.....	74'50
Idem por Mr. de Rey Tailhade.....	36'50
Idem por Mr. Creissels.....	16
Producto de una cuestación realizada en una conferencia celebrada á favor de los huérfanos de la guerra.....	129'80
Suma total.....	1.516'65
Gastos á deducir.....	88'50
Líquido.....	1.428'15
que han producido pesetas.....	1.871'30
Mrs. Hubert freres, Vicecónsul de España en Nevers.....	33
Sr. D. Antonio Batanero.....	140
Mr. Walter Sorbercheim, Vicecónsul de España en Breslau (Alemania).....	70
Sr. D. Joaquín Pereyra, Cónsul de España en Burdeos.....	1.370
Excmo. Sr. D. Salvador López Guizarro, Ministro de España en Chile.....	2.172
El mismo.....	3.060
El mismo.....	1.476
Sr. D. José María de Uribarren.....	140
Mr. Albert Grodet.....	70
Mr. Blowitz.....	28
Mr. Mendon, Vicecónsul de España en Calais.....	1.400
Mr. A. Lediem, Cónsul des Pays Bas á Lille.....	1.400
Excmo. Sr. Demarçères.....	150
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Palencia, por suscripción en la provincia (segunda remesa).....	142'50
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Pontevedra, á nombre de una parroquia del Ayuntamiento de Pazos de Borben (cuarta remesa).....	55
Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara).....	10
Idem de Casar de Talamanca (ídem).....	20
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo, por suscripción en la provincia (tercera remesa).....	548'85
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Logroño por suscripción en la provincia.....	2.820'29
Excmo. Sr. Conde de la Rochefoucauld, por conducto del Sr. D. José Alcalá Galiano, Cónsul de España en Bayona, 50 francos al cambio de 90 por 100 beneficio.....	95
Recibido también del Sr. D. José Alcalá Galiano por el importe de una colecta hecha en la iglesia de S. <sup>ta</sup> Eugenie de Biarrit, 153 francos 75 céntimos, al mismo cambio de 90 por 100 beneficio.....	292'12
Excmo. Sr. D. Fermín Calbetón, á nombre del Sr. Docteur Valery Meunier, de Pau, un billete de 50 francos, negociado al 64 por 100 beneficio.....	82
Donativos depositados en la sucursal del Banco de España de Las Palmas (Canarias):	
Sr. Alcalde de Las Palmas en 13 de Agosto de 1897.....	447'90
El mismo en 20 de ídem íd.....	563
El mismo en 16 de Octubre de ídem.....	110

	PESETAS
Ayuntamiento de Las Palmas en 21 de Agosto de 1897.....	1.000
Idem de Arrucas en 20 de ídem íd.....	500
Idem de Telde en 30 de ídem íd.....	100
Idem de Valleseco en 1. <sup>o</sup> de Septiembre de ídem.....	50
Sr. D. Domingo Guerra en 18 de Noviembre de ídem.....	50
	2.820'90
Cupón vencimiento de 15 de Mayo de 1898, de 425 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, procedentes: 420 del donativo del Clero castrense, y las otras cinco adquiridas para reponer otras tantas que fueron amortizadas; pesetas 2.656'25, de que se deducen 0'20 pesetas por dos timbres móviles.....	2.656'05
Por beneficio de amortización en el sorteo de 15 de Abril de 1898 de 73 de las citadas obligaciones, números 754.728 al 800, del donativo del Clero castrense.—Diferencia entre el 97'10 por 100 á que fueron valoradas cuando se recibieron y su importe á la par, sea el 2'90 por 100 de 36 500 pesetas, asciende á pesetas 1.058'50, de que se deducen 6'90 por derechos de custodia satisfechos al Banco de España por los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.....	1.051'60
Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa Coloma de Farnés, Gerona.....	160
Sr. D. Ireneo Cuculló, de Buenos Aires.....	335'50
Excmo. Sr. General, Jefe de Estado Mayor de la Capitania general de Cataluña.....	23'50
Ayuntamiento de Castejón de Henares, Guadalajara.....	10
Idem de Alócén, ídem.....	10
Vecindario de ídem, ídem.....	20'15
Ayuntamiento de Valdegrudas, ídem.....	5
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Jaén por suscripción en la provincia.....	1.575'74
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Sevilla por suscripción en la provincia (segunda remesa), á nombre de:	
Ayuntamiento de Algámilas.....	10
Vecindario de ídem.....	25'65
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.....	25
Vecindario de ídem.....	92'50
Ayuntamiento de Dos Hermanas.....	50
Vecindario de ídem.....	100'15
	303'30
Mr. Luis Oyarzun, de Bayonne, á nombre de L'Association amicale des anciens Elèves du Pensionnat Saint-Bernard (100 francos).....	172
Sr. D. Juan Moreno, á nombre del Juzgado de primera instancia de Guía, Canarias.....	327
Sr. D. Julian Aragón, á nombre de Amigos del Comercio de Manchester, Inglaterra.....	1.000
Del Gobierno civil de Orense, á nombre del señor Alcalde de Montederramo.....	19'50
Sres. Plácido Hernández y Compañía, por encargo de los Sres. Isidro Gassol y Compañía, de Barcelona, por suscripción entre españoles residentes en Arequipa, Perú, abierta por D. Miguel Forga, Vicecónsul de España en dicha ciudad:	
	SOLES
Sr. D. Vicente Viduarrazaga.....	60'50
Sr. D. Simón Izquierdo.....	15
Sr. D. Carlos Juste.....	5
Sr. D. Federico Iturriaga.....	12'50
Sr. D. José de Landabaso.....	10
Sr. D. Juan Rey.....	2'50
Sr. D. Miguel Forga é hijos.....	250
En total 355'50 soles, ó sean £ 35-11.....	1.649'50
Cupón vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1898 de 18 títulos del 4 por 100 interior por valor de 770.000 pesetas nominales, cuya compra autorizó la Real orden de 4 de Febrero último, y deducidas 462 pesetas por impuestos de Timbre y pagos del Estado.....	7.238
Ayuntamiento de Tripieque, Guadalajara.....	37
Idem de Padilla del Ducado, ídem.....	5
Idem de Mazuecos, ídem.....	5
Idem de Ordial, ídem.....	5
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo por suscripción en la provincia (cuarta remesa).....	548'60
El Heraldo de Madrid á nombre de D. Francisco Sanson, de Bonglon, Francia.....	62'50
Ayuntamiento de Bañuelos, Guadalajara.....	8
Cupón vencimiento 15 de Agosto de 1898 de 352 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. De ellas 347 proceden del donativo del Clero Castrense.....	2.200
Por suscripción iniciada en el Viceconsulado de España en Braganza (Portugal):	
	REIS
Vicecónsul de España José Antonio Praga de Barros.....	5.000
Sr. Obispo de Braganza D. José Alaes Mariz.....	5.000
Anónimo.....	1.500
Otro.....	1.500
Doctor Abilis Augusto de Maduecia Besa.....	1.000
Francisco Cândido Teixeira.....	500
Capellán de Cazadores, 3, Antonio Augusto Teixeira.....	500
Padre José Dias Pozas.....	500
Padre Antonio dos Santos.....	500
Anónimo.....	500
Otro.....	500
Doña Ignacia Mendes Pereira.....	500
José de Sa Pilián.....	500
Mayor de Cazadores, 3, Antonio López Saldanha.....	500
Doña Ermelinda Roza de Barros.....	500
Joaquín José de Barros.....	500

PESETAS	
Arthur Jorge de Lima	500
Carlos Lima Tintado	500

Total reis	20 5000
Deducido por gastos	2.000

Líquido recibido	18.500
------------------	--------

Del 12.<sup>o</sup> batallón de Artillería de Plaza 60

PESETAS	
---------	--

Por suscripción en Francia:

Mrs. Salcedo fils y C. <sup>ia</sup>	35
Dr. Edward Chappel	35
Mr. Louis Guillonard	35
Dr. Pierre Hospital, Clermont-Ferrand	35
Mr. Henri Olivier, ídem	35
Dr. Dubois, ídem	3.50
Mr. Buphandier, ídem	8.75
Mr. P ges, ídem	1.75
Congregation de la S. <sup>te</sup> Marie de l'Assomption, ídem	87.50
Dr. Bouriaux ídem	8.75
Mr. Belamarre, ídem	3.50
Mr. Leopold Cayon, ídem	8.75
Mr. Chevon, ídem	17.50
Dr. Guillemín, ídem	3.50
Dr. Leoty, ídem	3.75
Mr. Lasaigne, ídem	35
Mr. l'Abbe Guclion, ídem	8.75
Mr. l'Abbe Gidon, ídem	3.50
Mr. Mazoira, ídem	1
Mr. Pironon, ídem	8.75
Mr. Theodore Faure, ídem	3.50
Mme. Saint Rames, ídem	17.50
Mme Gonichon, ídem	17.50
Dr. Pierre Hospital, ídem	30
Monseigneur l'Evêque de Clermont-Ferrand	17.50
Mr. l'Abbe Combes, ídem	35
Mr. Cote Clatin, ídem	35
Mr. Vandoit, ídem	70
Dr. Gastres, ídem	17.50
Caisse d'épargne, ídem	17.50
R. en retraite, ídem	21
Mr. Lenoir, ídem	8.75
Mr. Antoine Bouchet, ídem	8.75
Mr. Gabriel Rochet, ídem	8.75
Mr. Caillardot, ídem	8.75
Mr. Breit, ídem	5.25
Mme. Beauger, ídem	3.50
Mr. Brunel, ídem	8.75
Mme. Segournet, ídem	3.50
Mr. Bessert, ídem	1.75
Mr. Herbault, ídem	8.75
Mr. Secuellé, ídem	17.50
Mr. Colombier, ídem	8.75
Dr. Duben, ídem	17.50
Mr. Girodias, ídem	35
Mr. Chomette, Juge de Clermont-Ferrand	8.75
Dr. Chanvige, Deputé du Ruy de Dome	8.75
Mr. Benete, Clermont-Ferrand	8.75
Mr. Lemaris, ídem	35
Dr. Tixier, ídem	8.75
Mr. Leclerc, ídem	8.75
Mr. Chandesolles, ídem	8.75
Mr. Dubourg, Evêque, que le faite dans les églises et chapelles de Moulins, le 23 mai 1898	735
Mr. Henri Faure (Moulins)	17.50
Mr. le Marquis de las Cazes	35
Mr. Mony (Moulins)	8.75
Mr. Crepin Leblond, ídem	8.75
Mr. Pierre Ville d'Allier	8.75
Mr. l'Abbe Javier d'Allier	5.25
Mr. Moupier Gilbert, ídem	3.50
Mr. Charles Guyon de Doubs	17.50
Mr. le Comte Conret (Alphonse)	35
Mr. Marcel Compagne (Biarritz)	35
Mr. Jules Labar, ídem	87.50
Mr. l'Abbé Larre, ídem	35
Dr. Vedrenue, ídem	17.50
Mr. Adrien Planté (Orther)	35
Mr. Leopold Planté de Sopoureny, ídem	21
Mr. Julien Pouyenne, ídem	35
Mme. la Comtesse donariere d'Astorg (Pau)	87.50
Mr. le Comte René d'Astorg, ídem	87.50
Mr. Obir, ídem	8.75
Mr. Victor Delaroy, de Mont de Marsan	17.50
Un ami de l'Espagne, ídem	8.75
Mr. Louis Delavand (París)	17.50
Mr. Louis Fourcade (Bayonne)	52.50
Mr. Alfred Lamaiguere, ídem	17.50
Mr. Auguste Masson, ídem	8.75
Mr. Motes d'Hestreine. Capitaine au 49. <sup>o</sup> d'infanterie	35
Mr. le Comandant Roch et Mme. Roch (Rayonne)	17.50
Mr. Charles Saint Guilhelm, ídem	17.50
Un curé du pays basque	5.25
Dr. Henry Adeines (Biarritz)	35
Mr. Marcel d'Aubepine, ídem	17.50
Mr. Dalbine, Clermont-Ferrand	1.75
Mr. Monteil, ídem	3.50
Mr. Pacros, ídem	8.75
Mme. David, ídem	8.75
Mr. Bourdene, ídem	1
Un monsieur anonyme, ídem	1
Monsieur le Compte Pyreut de la Prade, ídem	17.50
Mr. Faucon, ídem	8.75
Mr. Diseynard, ídem	8.75
Dr. Pujot, ídem	5.25
Dr. Hospital, ídem	22.75
Varios de Bagnères de Luchon, por conducto del Vicecónsul de España	139.50
Monseigneur l'Archeveque d'Avignon	244.50

PESETAS	
Mr. Edouard Perron, Bayonne	3
Mr. Monreu, Biarritz	30
Mr. Leo Pongoe, Bayonne	30
Monsieur le Vicomte de Chasteigneur de la Rochepozay, Biarritz	15
Mr. Montecat, ídem	15
Mr. Henry Lion, ídem	7.50
Madame la Comtesse de Morville	75
Madame la Duchesse de Bojaur	30
Monsieur le Vicomte du Motey, Alençon	1.571.25
Mme. Blenge de Chateaubieux	7.50
Mr. Bergongnan, Clermont-Ferrand	30
Monsieur le Colonel Trizón	30
Un Prêtre du pays basque	3
Mr. Leopold Planté	0.75
Monsieur le Compte Leon de Crizier	8.25
Sr. López Guizarro, Ministro de España en Chile	1.509
El mismo	1.940
Mr. Gustave Venat, Vicecónsul d'Espagne à Lille	150
Mr. Maurice Venat, Chancelier, ídem	37.50
Mr. L. Bugis, ídem	30
A. Derose et C. <sup>ia</sup> , ídem	15
Mr. Lucien Cripuy, ídem	30
Mr. A. Duchen, ídem	15
Mr. M. Convain, ídem	30
Mme. Lefebvre Langlard, ídem	30
Mr. Alban Cottipuces, ídem	15
Mr. Jean Joise, ídem	30
Mr. Parenty, ídem	30
Mr. Froissart, ídem	30
Mme. Parenty, ídem	15
Mlle. J Descat, ídem	15
Mr. Decoste Vesley, ídem	15
Mr. Henry Barrois, ídem	7.50
Mr. Pierre Pieltre, ídem	7.50
Mr. Coppin, ídem	7.50
Mr. Bernard, ídem	7.50
Mr. Pieltre, ídem	15
Mr. de Prat, ídem	7.50
Mr. Hemion, ídem	15
Mr. P Lesafre, ídem	15
Mr. Hacquin, ídem	7.50
Mr. Limon, ídem	7.50
Mr. Flamente, ídem	1.50
Mr. Decoliguies, ídem	1.50
Mr. Lecomtre, ídem	1.50
Mr. Basquin, ídem	1.50
Mr. Thomas, ídem	1.50
Mr. Desmailly, ídem	1.50
Mr. Florin, ídem	1.50
Mr. Dumoyon, ídem	1.50
Mr. Baudet, ídem	1.50
Mr. Thiriez, ídem	1.50
Mr. G. Banon, ídem	1.50
Mr. Wicart, ídem	1.50
Mr. Pecquenin, ídem	1.50
Mr. Bigant, ídem	1.50
Mr. Visem, ídem	1.50
Mr. Pollet, ídem	1.50
Mr. Dujardin, ídem	1.50
Mr. Bout, ídem	1.50
Mr. Dupont, ídem	30
Mr. de la Gorce, fils, ídem	15
Mr. Dubron, ídem	30
Mr. Devimeux, ídem	7.50
Mr. Deuhodt, ídem	7.50
Mr. Plonvie, ídem	7.50
Mr. Reveilhac, ídem	15
Mr. O. L. Godin, ídem	15
Mr. Bone J. Roure, ídem	30
Mr. Scrive de Negri, ídem	30
Anonyme	15
Mr. Lagache, Lille	7.50
Anonyme	15
Mr. Félix Carlier, Lille	30
Mr. Héctor Franchmieux, fils, ídem	30
Mr. Aimé Lordez, ídem	150
Mr. Auguste Poullier, ídem	30
Mr. A. Bomis, ídem	15
Mr. Albert Van de Weghe, ídem	30
Mr. Gaston Catoire, ídem	30
Mr. Lucien Delasalle, ídem	60
Mr. N. Corman Vaudame, ídem	7.50
Mr. Bera, ídem	1.50
Mr. Tauchon, ídem	1.50
Mr. Vilain, ídem	1.50
Mr. Boone, ídem	1.50
Mr. Dubois, ídem	1.50
Mr. Vandechaghan, ídem	1.50
Mr. Schulz, ídem	1.50
Mr. Toulemonde, ídem	7.50
Mr. Sargeville, ídem	3
Mr. Dineg, ídem	7.50
Mr. G. Decoster, ídem	7.50
Mr. Duon, ídem	7.50
Mme. Veuve Vilant, ídem	7.50
Mr. Dubois, ídem	7.50
Mr. Fauville, ídem	7.50
Mr. Simart, ídem	7.50
Mr. Delajus, ídem	7.50
Mr. Lavom, ídem	7.50
Mr. Druelle, ídem	7.50
Mr. Peux, ídem	30
Mr. Wautry, ídem	15
Mr. Delathe, ídem	7.50
Anonyme	7.50
Mr. Boulet, Lille	7.50
Mr. Delangre, ídem	7.50
Mr. Gracy, ídem	15
Mr. Godesfray, ídem	7.50
Mme. Veuve Caillian, ídem	7.50
Mr. Brequet, ídem	3
S. <sup>te</sup> A. <sup>te</sup> Escant J. Meuse, ídem	75
Mr. Guillemard, ídem	1.50
Mr. Louis Guillonard, ídem	300
Mr. Gaston de Fleurelles, Amiens	7.50
Mr. Debasy, ídem	3.75
Mr. Moret, París	3.75
Mr. Loyez, Amiens	37.50
Monsieur le Marquis de Romance-Mesmon	7.50
Mr. Constellier	15

PESETAS	
Monsieur le Compte Boyat de Baillescourt	7.50
Un officier français qui garde l'anonyme	15
Mr. Ploq, Arras	3.75
Mme. Monchour d'Abbeville	22.50
Monsieur de Carreres de Beauvai	15
Mr. Dousnel, Amiens	15
Mr. S. Ricard Bourg d'Aur	15
Mr. Vaysan, Abbeville	15
Mr. Robert Gueslin, Amiens	41.25
Monsieur le Capitain Dubois de Saint-Valery	15
Mr. Nouet	3.75
Mr. Gellé	3.75
Anonyme	3.75
Mme. Gustave Desgroiselle Saint-Valery	7.50
Mr. L. D.	15
Monsieur l'Abbé Villoré, Amiens	3.75
Mr. Laurant Cauchois, ídem	15
Mme. Loréal	3.75
Mr. Houdart, ídem	3.75

Ayuntamiento y vecinos de Argés, Toledo

Cupón vencimiento 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1898 de 18 títulos Deuda al 4 por 100 interior por valor de 770.000 pesetas nominales, deducidos impuestos corrientes y los que dejaron de cobrarse al vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Julio último

La Dirección general de la Guardia civil, por el importe de donativos hechos al disuelto Montepío de la misma, y que, por voluntad de los donantes, se ceden a la suscripción nacional para los huérfanos de la guerra de Ultramar

Comandancia de Madrid	788.50
Idem de Guadalajara	147.95
Idem de Segovia	659.75
Idem de Toledo	348.25
Idem de Cuenca	510.90
Idem de Ciudad Real	1.012
Idem de Gerona	1.182.70
Idem de Barcelona	3.658.75
Idem de Lérida	483.25
Idem de Tarragona	946
Idem de Córdoba	926.90
Idem de Sevilla	479.50
Idem de Cádiz	1.080.85
Idem de Huelva	1.917.40
Idem de Valencia	1.266.50
Idem de Castellón	446
Idem de Baleares	255.50
Idem de la Coruña	1.465.20
Idem de Lugo	607.50
Idem de Orense	165
Idem de Pontevedra	504
Idem de Huesca	812.85
Idem de Teruel	911.60
Idem de Zaragoza	1.437.20
Idem de Granada	456
Idem de Jaén	1.416.25
Idem de Valladolid	429.75
Idem de Salamanca	282.60
Idem de Zamora	388.50
Idem de Avila	653.42
Idem de Oviedo	1.029.87
Idem de León	450.50
Idem de Palencia	499.75
Idem de Badajoz	1.284.50
Idem de Cáceres	340.25
Idem de Burgos	580.55
Idem de Logroño	253.25
Idem de Santander	1.704.50
Idem de Soria	188.87
Idem de Vizcaya	2.741.85
Idem de Guipúzcoa	326.65
Idem de Alava	272.05
Idem de Navarra	796.27
Idem de Alicante	600.50
Idem de Murcia	1.941.25
Idem de Albacete	582.75
Idem de Malaga	750.75
Idem de Almería	997
Dirección general	625
Comandancia del Sur	104
Sres. D. Guillermo Vogel C. <sup>a</sup> á nombre de Monsieur Jacob Landan, de Berlín	100
Mr. le Colonel Lespinasse, President du Comité de la Société de Secours aux blessés des Armées de terre et de mer, en Bayonne	2.980
Sr. Juez de primera instancia de Llanes (Oviedo), á nombre del personal de aquel Juzgado y el de los municipales del partido que se expresan á continuación:	
Juzgado de primera instancia y municipal de Llanes (segundo donativo)	20.50
Juzgado municipal de Ribadedeva	5
Idem id. de Panes	9
Idem id. de Alles	11.50
Idem id. de Cibrales	7
Idem id. de Nueva	12.25
Suma	65.25
Gastos de giro y timbre	1.90
Ayuntamiento de Torzaga (Guadalajara)	7
Idem de Riosalido, ídem	10
Mr. Antoine Thieuard de la Rousille, de Nevers	333.50
Mr. le Vicomte du Motey (Orne), dos donativos	75.50
Mr. l'Abbé Gary (Cahors)	18
Mr. Black (Cayeux sur mer)	14.50
Mr. Charles Herbault (Amiens)	3.50
Mme. Despream Perimony, ídem	3.50
Mr. Leon Marque, ídem	2
Mr. Robert Guerin, ídem	2
Mr. Miremont (Biarritz)	29
Mr. Gonjon (Nice)	29
Mme. Caroline Otero (París)	145
Mr. Alexis Gonaki, ídem	145
Excmo. Sr. Duque de Arión	145
Sr. D. Francisco Sanjuanena	36
Sr. D. Justo San Miguel	29
S. Excellence. le Marquis de Croizier	15

	PESETAS
El mismo, á nombre de los siguientes donantes de Lille:	
Mr. Despire.....	15
Société de construction mecanique de la Madeleine.....	13'50
Mr. M. Lemaire, Delaporte, Fernan Rousselle, á 1'50.....	4'50
Mr. H. Flips, Bole, Darblay, E. Jourdat, á 1'50..	6
Mr. G. Urbain, A. Tilly, Zimmermann, á 1'50..	4'50
Mrs. Alles Maurice, Spvit J. Couvreur, Carette, á 1'50.....	4'50
Mrs. Gayot, Seulfort, J. Cabrol, Pierre Heyndrick, á 3.....	12
Mrs. Dubrulle, Chivot, A. Ciet, Grandet á 1'50..	6
Mrs. E. Lefreuve, Fichaux, Froidure, Fandelin, á 1'50.....	6
Mrs. Denis, G. Derken, C. Defrance, A. Solly, á 1'50.....	6
Société des produits chimiques du Nord.....	150
Mrs. A. Wall, de Warengnieu, á 7'50.....	15
Mrs. Mathou, Fombat, Eilbart.....	9
Mrs. Rogean, C. Romez, Fanverque, E. Baron, á 1'50.....	6
Mrs. André Sancourt, J. Sancourt, Z. Duthoit, á 1'50.....	4'50
Mrs. E. Fouqueray, Anonyme, V. Barat, á 1'50..	4'50
Mrs. M. Joly, Behague, C. Duprier, Plaviette, á 0'75.....	3
Mr. Jules Deschamps, Vicecónsul du Bresil.....	150
Mrs. Georges Jarier, á 4'50; Deux redacteurs de la Valette, 2'25.....	6'75
Mrs. Martel, Lerminez, Anonyme, Anonyme, á 1'50.....	6
Mrs. Auguste Boute, Marchand frères, á 15.....	30
Mr. Paul Roselli.....	30
Mrs. Plamont, Danna-frères Parent, á 7'50.....	22'50
Mrs. Delannoy, Lachaussie, Beaquet, Dubus, á 3..	12
Mrs. Dubares, Keivis, Lievin, Arthur Caulier, á 1'50.....	6
Mrs. Carbonnet, Vanhouten, Prin, á 3.....	9
Mrs. Danna-pere, Wackens, Heunion, á 1'50....	4'50
Mrs. Ferdinand Caulier, Barbant, á 3.....	6
Mrs. Roclens, Van de Beulque, Delourme, á 1'50..	4'50
Mrs. Deschilder-père, Dechilder-fils, á 3.....	6
Mrs. Boudry, Clacys, Piquet, Ausart, á 1'50....	6
Mrs. Fera, Pareyeis, á 3.....	6
Mrs. Jules Caulier, Desmitz, Duplonis, á 1'50....	4'50
Mrs. Grouze, Mercier, Coulogne, Aurz, á 1'50....	6
Mme. Veuve Brasseur, 1'50; Mr. Leconte, 2'25..	3'75
Mrs. Leliem, Verbeck, á 7'50.....	15
Mrs. Baron, Narcine, Evarine, á 1'50.....	3
Mrs. Henri Devries, Jules Devries, á 1'50.....	3
Mr. Bramfels, Cónsul de España en Francfort del Mein.....	400
Sres. D. Eduardo Vieytes, D. José J. Laredo y D. Juan N. Peral, de Lima, en representación de la Junta patriótica española en el Perú....	7.300
Valor de efectos inútiles desechados en el Colegio de huérfanos de Guadalajara.....	663'75
Excmo. Sr. Conde de San Luis.....	250
Cupón vencimiento 15 Noviembre 1898, de 352 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, de las que 347 proceden del donativo del Clero castrense.....	2.200
Ayuntamiento de Laranueva (Guadalajara)....	5
Sr. D. José Payá y Pertusa, á nombre de la Sociedad defensora de la ley de destinos civiles para los sargentos.....	684'17
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo, por suscripción en la provincia (quinta remesa)....	248'85
S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), cantidad últimamente remitida por la Excelentísima Sra. Condesa de Casa Valencia, en nombre de los españoles residentes en Londres....	40.563'40
Mr. Guillonard (Caen).....	254
Mr. Le Baron de Febre (Allier).....	571'50
S. Excellence le Comte de Vassor de la Touche.....	254
Mr. le Docteur Hospital (Clermont-Ferrand)...	63'50
Mr. Jules de Terris (Avignon).....	254
Mr. Boitel (Amiens).....	127
Mr. Antoine Lennel (Somme).....	12'75
S. Excellence le Viconte du Motey.....	12'75
S. Excellence le Comte de Vassor de la Touche.....	7'50
Mme. la Duchesse Decazes (Paris).....	63'50
Mr. Alfred Laclaverie, ídem.....	89
Mr. Paul Gervais, ídem.....	127
Mr. J. Garand, ídem.....	12'75
Mme. Rigand, ídem.....	12'75
Mme. E. Labarne, ídem.....	31'25

	PESETAS
Mlle. Labarne (Paris).....	31'25
Mme. Dufourmantelle, ídem.....	12'75
Mme. de Fromont de Bonaille (Alençon).....	254
Mr. G. A. Hienfeld, Cónsul de España en Amsterdam.....	1.000
Cupón vencimiento 31 de Diciembre de 1898, de 72 obligaciones del Tesoro al 5 por 100, por valor nominal de 360.000 pesetas.....	4.500
Cupón vencimiento 1.º de Enero de 1899, de 18 títulos Deuda 4 por 100 interior, por valor de 770.000 pesetas nominales. Importa 7.700 pesetas, de que se deducen 107'80 por el impuesto de 1 por 100 de pagos del Estado y sus recargos de 20 y 20 por 100.....	7.592'20
Ayuntamiento de Valdelagua (Guadalajara)....	5
Ídem de Adobes, ídem.....	10'75
Ídem de la Huerce, ídem.....	6
Ídem de Luzaga, ídem.....	10
<b>Total.....</b>	<b>1.119.603'33</b>

Madrid 9 de Enero de 1899.—Conforme en contabilidad, Niceto Méndez de la Torre.—El Cajero, Blas Gratal.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Febrero de 1871, con los números 75.072 de entrada y 18.722 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Puntagorda (islas Canarias), por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, estando formado por veinte bonos y un residuo, importante 10.113'59 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 7 de Enero de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. X—1221

**Dirección general de la Deuda pública.**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 5 del corriente mes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 20 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles. La suma disponible al efecto es la de 3.989.871 pesetas 7 céntimos, compuesta de pesetas 152.488'13, recaudadas por ventas de bienes de dichas Corporaciones en los meses de Diciembre de 1897 y Mayo último; y de pesetas 3.837.382'94, sobrante de la subasta celebrada el día 21 de Diciembre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el do-

cumento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 18 y 19, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 20, de doce á doce y cuarto de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas; con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que los conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publicó en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 7 de Enero de 1899.—El Director general, Estanislao García Monfort.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ..... del mes ..... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de ..... de 1899.

El interesado,

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**SUBSECRETARÍA**

**SANIDAD**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 5 de Enero de 1899.

**Relación individual de las inhumaciones.**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Victoriano del Olmo.....	36	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Luciente, 3.
Robustiano Vaquero.....	45	>	>	Casado.....	Ídem.....	Santa Engracia, 45.
Antonio Torres.....	32	>	>	Soltero.....	Ídem.....	Hospital Provincial.
Francisco López.....	>	>	16	Párvulo.....	Sífilis infantil.....	Ídem.
José Sánchez.....	48	>	>	Casado.....	Cáncer del hígado.....	Benito Gutiérrez, 3.
Manuel Fernández.....	52	>	>	Viudo.....	Colapso cardíaco.....	Hospital provincial.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Fernán Armeña.....	36	>	>	Casado.....	Bronquitis.....	Bolsa, 16.
Eugenio Domínguez.....	54	>	>	Soltero.....	Idem crónica.....	Hospital provincial.
Julian Miguelez.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem capilar.....	Fe, 4.
Felipe García.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Ventosa, 11.
Maxuel Medialdea.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Valencia, 4.
Victor Pérez.....	>	8	>	Idem.....	Idem.....	Verónica 6.
Julian López.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Salitre, 43.
Luis Arias.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Paseo de San Vicente, 36.
Tomás Pardo.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Peñón, 44.
Angel Trasamo.....	55	>	>	Viudo.....	Pulmonía.....	Ercilla, 11.
José Ayuso.....	41	>	>	Idem.....	Idem.....	Peñón, 14.
Manuel González.....	48	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital provincial.
Catalino Palacios.....	>	>	>	>	Gastritis.....	Asilo de San Bernardino (judicial).
Antonio Rodríguez.....	60	>	>	Soltero.....	Enteritis crónica.....	Hospital provincial.
Victoriano Julve.....	12	>	>	Idem.....	Peritonitis aguda.....	General Porlier, 16.
Eusebio Alfaro.....	>	5	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Barquillo, 51.
Manuel de Andrés.....	>	>	3	Idem.....	Atrepsia.....	Paseo de las Acacias, 7.
Fernando Martínez.....	>	>	15	Idem.....	Inanición.....	Infantas, 3.
Pedro Fraga.....	>	>	>	>	Idem.....	Marqués de Urquijo, 21 (judicial).
Isaac Pérez.....	22	>	>	>	Comoción cerebral.....	Hospital Militar.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Cardenal Cisneros, 77.
Idem.....	>	>	>	>	>	Montera, 7.
Doña Dolores López.....	38	>	>	Casada.....	Pulmonía grippal.....	Lagasca, 8.
Hipólita Nieto.....	30	>	>	Viuda.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Petra Vega.....	52	>	>	Casada.....	Idem.....	Idem.
Emilia Aguado.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Paloma, 1.
Josefa Alvarez.....	72	>	>	Viuda.....	Cardiopatía.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Guadalupe Malayo.....	27	>	>	Soltera.....	Endocarditis.....	Hospital Provincial.
María Alvarez.....	35	>	>	Casada.....	Estrechez mitral.....	Idem.
Damiana Miguel.....	50	>	>	Viuda.....	Cardiopatía.....	Hernán Cortés, 7.
Josefa Pozo.....	68	>	>	Idem.....	Idem.....	Ercilla, 4.
María Zurita.....	70	>	>	Idem.....	Endocarditis.....	Esperancilla, 9.
Leona Vicente.....	71	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Lavapiés, 15.
Plácida Hernández.....	>	3	>	Párvulo.....	Idem capilar.....	Martín de Vargas, 15.
Carmen Lacruz.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Ave María, 54.
Gregoria Carrasaca.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Mira el Río baja, 8.
María Delgado.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Claudio Coello, 87.
Victoria García.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	Esperancilla, 7.
Ignacia Olarte.....	70	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	San Millán, 6.
Josefa Rodríguez.....	58	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Conde, 3.
Aniceta López.....	86	>	>	Idem.....	Idem.....	Zurita, 15.
Lucía González.....	1	>	>	Párvulo.....	Encefalitis.....	Santa Ana, 29 y 31.
Guadalupe Cilla.....	3	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Plaza de Isabel II, 1.
Consuelo Espinosa.....	17	>	>	Soltera.....	Eclampsia puerperal.....	Hospital Provincial.
Carmen Martínez.....	1	>	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Pizarro, 16.
Antonia Navarro.....	5	>	>	Idem.....	Atrepsia.....	San Cosme, 5.
Norberta Rodríguez.....	40	>	>	Casada.....	Reumatismo.....	Hospital Provincial.
Josefa Fernández.....	77	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Idem.
María Cayo.....	42	>	>	Soltera.....	Inanición.....	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES							Muerte violenta (2).....															
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Paludismo.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza o grippe.....	Pneumonia.....	Difteria.....	Cogueluche.....	Disenteria.....	Lepra.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofohia.....	Colera.....			Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Accidentes de la den- fición.....	En el útero mater- no.....	Gonococos.....	DE LOS APARATOS	Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genio-urina- rio.....	Locomotorio.....	Cerebro-espi- nal.....	Otras generales.....
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	4	1	2	>	1	12	3	>	>	1	3	23	1	28
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	5	>	>	6	7	>	>	5	4	22	>	27		
TOTALES.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	6	1	>	>	>	>	>	>	9	1	2	>	7	19	3	>	>	6	7	45	1	55	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL															
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA																		
Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...													
3	>	3	>	>	>	1	1	3	6	9	4	3	7	2	3	5	1	1	2	8	9	17	>	>	28	27	55

Madrid 6 de Enero de 1899.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-  
signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad  
de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la Escuela Superior de niños de Madrid.

Los señores aspirantes admitidos á las oposiciones para dicha Escuela, según la GACETA del día 6 de Octubre del año próximo pasado, se servirán concurrir al Paraninfo de la Universidad Central, á las once de la mañana del día 30 del

corriente mes, con el fin de dar cumplimiento al art. 83 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Presidente del Tribunal, Agustín Sardá.

Depósito Central de Faros.

Autorizado este Depósito por la Dirección general de Obras públicas para proceder á la enajenación de varias lámparas, chimeneas y otras efectos inútiles, en los que los materiales dominantes que entran á componerlos son el latón y el vi-

drio, los que deseen interesarse en su adquisición deberán presentar sus proposiciones por escrito, de una á cinco de la tarde, durante los veinte días siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA, en las oficinas del Depósito, calle de Juan Bravo, núm. 2, donde podrán examinar el material que es objeto de la enajenación y la relación detallada del mismo.

No se admitirán las proposiciones que no se refieran á la adquisición de todo el material, ni aquéllas que no cubran el valor de la tasación, fijado en 180 pesetas.

Madrid 6 de Diciembre de 1898.—El Inspector general, Pedro P. Sala.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA		Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	BANCO HIPOTECARIO		Obligaciones municipales.	TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios Emisión de 1890.			Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		
	Interior.	Exterior.										
1.	8.951.000	588.000	53.000	683.000	944.500	318.000	250.500	753.500		7.000		12.548.500
2.	8.672.600	538.800	345.000	550.500	910.000	239.500	537.000	133.550	39.000	20.000		11.983.950
3.	3.462.900	728.800	22.500	370.000	1.105.500	798.000	1.407.500	233.000		10.000		8.138.200
5.	5.923.800	931.000	183.000	241.500	1.810.500	1.436.000	495.000	403.000	52.500			11.476.300
6.	4.394.600	728.000	48.500	271.000	946.500	698.000	841.000	252.500	81.500	23.000	2.000	8.286.600
7.	4.204.900	947.000	291.000	235.000	544.000	406.000	411.500	216.000	72.000		1.000	7.358.400
9.	3.789.400	1.123.500	218.500	343.000	613.500	448.700	250.500	411.500	75.000		5.500	7.549.100
10.	3.579.600	1.029.600	74.000	340.000	451.000	345.000	438.000	155.000	11.500			6.413.700
12.	4.602.500	333.600	221.000	258.000	529.000	489.500	576.500	133.000	123.000			7.266.100
13.	5.184.300		132.500	147.500	619.000	356.500	383.000	188.000	28.500		1.000	7.040.300
14.	7.521.200	495.800	102.000	308.500	471.500	921.000	282.000	350.000	50.000		32.000	10.534.000
15.	6.144.000	584.000	391.500	232.000	361.000	740.500	487.500	350.500	59.000	36.000	275.000	9.931.000
16.	6.129.500	814.000	453.500	795.000	697.500	352.000	383.500	99.000	196.500	2.500		9.923.000
17.	6.696.000	775.000	218.500	593.000	348.000	347.500	30.500	208.000	1.500		140.000	9.358.000
19.	4.966.900	1.186.000	348.500	246.000	611.500	404.000	95.500	70.500	26.500		28.000	7.983.400
20.	3.632.000	267.000	302.000	297.500	262.500	209.500	246.500	344.500		56.500	15.000	5.633.000
21.	8.999.900	539.700	69.500	271.500	609.000	300.000	253.500	256.500	17.000		6.500	11.123.100
22.	10.440.100	1.408.000	325.500	279.500	887.500	329.000	112.500	97.000	68.000	36.000		13.983.100
23.	2.681.000	458.000	65.500	331.500	519.500	102.500		40.000			7.000	4.199.000
24.	4.637.000	599.000	120.500	478.500	143.000	83.500	23.500	60.500	6.500		500	6.152.500
26.	4.522.500	325.000	170.000	690.500	124.500	136.500		241.500	50.500	50.000	10.000	6.321.000
27.	2.741.500	770.000	76.500	131.000	197.000	160.000	40.500	86.500	108.500	58.000	2.500	4.652.000
28.	14.815.300	827.000	144.000	287.500	399.500	357.000	73.000	130.000	110.000	73.000		17.236.300
29.	8.554.300	397.000	522.500	905.500	370.500	225.000	1.000	108.500	66.000			10.880.300
30.	7.664.500	83.000	188.500	338.000	362.000	374.500	15.000	178.500	99.000		10.000	9.233.000
31.	13.422.300	441.500	67.000	32.000	110.000	228.000	18.500	68.500		15.000	4.000	14.406.800
TOTALES.....	166.353.600	16.916.300	4.884.500	9.657.000	15.418.000	10.795.700	7.953.500	5.569.050	1.342.000	387.000	534.000	239.810.650

Madrid 5 de Enero de 1899.—El Director general, M. Gómez Sigura.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.—Defraudación.

Resultando desconocido el domicilio de D. José Abejar, representante de la empresa del teatro Eslava de esta Corte, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 12 del actual, y hora las tres de su tarde, que se ha servido señalar el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda para que se reúna la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se le incoó por infracción á la ley del Timbre, advirtiéndole puede asistir á dicho acto acompañado de un defensor ó hombre bueno, así como de los documentos y pruebas que estime conveniente á su derecho, y que en el caso de que no pueda comparecer puede nombrar persona que le represente en dicho acto; en la inteligencia que de no asistir sin justificar la falta, la Junta administrativa resolverá sobre el fondo del asunto lo que sea procedente.

Madrid 5 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 43—M

Aduana nacional de Barcelona.

Por el presente se cita á D. Noel Danjou para que á los quince días de su publicación en la GACETA DE MADRID, ó para el día siguiente, si aquél fuere feriado, comparezca ante esta Administración á las cinco de la tarde para asistir á la junta administrativa que debe celebrarse para ver y fallar el expediente administrativo judicial núm. 55/94, instruido por introducción fraudulenta en España de una caja, procedente de Irán, conteniendo peñes de asta, de fabricación extranjera; y de no verificar su comparecencia le pararán los perjuicios que haya lugar.

Barcelona 4 de Enero de 1899.—El Administrador, Juan Martínez Sáiz. 8—M

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Acordado por la Junta administrativa de este Arsenal que la cantidad que se exige para poder tomar parte en el concurso anunciado en 2.º del mes último para la venta de la fragata Zaragoza sea la de 3.000 pesetas, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen concurrir á dicho acto.

Arsenal de Cartagena 2.º de Enero de 1899.—El Secretario, Enrique Robión. 36—M

Universidad literaria de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por oposición, ante el Tribunal que se nombre por este Rectorado, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición, es necesario acreditar: Ser español.

Haber cumplido veinte años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en la expresada Facultad, ó aprobados los ejercicios de dicho grado.

El opositor que hallándose en este caso obtuviere la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión, y no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los ejercicios serán tres, se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En contestar, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas, sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, y relativas respectivamente y por mitad á las asignaturas de Clínica médica y Clínica quirúrgica.

2.º En un caso práctico. Para este ejercicio el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas: tres de Medicina y otros tantos de Cirugía. El opositor sacará á la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el término máximo de media hora, incomunicado y sin auxilio de libros ni manuscrito, podrá ordenar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente, y sin pasar de una hora, la exposición del caso.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver. Al efecto, se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tribunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incomunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operación, explicando previamente la región y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse, con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que el período hábil para la presentación de instancias finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 4 de Enero de 1899.—El Rector, Doctor Laorden. 47—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Coruña.—Gregorio Crespo, Prado, 9, tercero.
- Becerrá.—Antonio Corrales, Palma baja, 78.
- Lincoln.—Dalne, sin señas.
- Cartagena.—José Ceño, Alcalá, 17, principal.
- Venta de Baños.—José Villora, Lavapiés, 58.
- Blanca.—Isabel Partos, Carrera de San Jerónimo.
- Málaga.—Juan González, Caballero de Gracia, 26, segundo.
- Onís.—Amalia Bernis, Clavel, 6.
- Medina del Campo.—Manuel Calvo García, Madera, 7, principal derecha.
- Los Barrios.—Francisco Ferrand, Preciados, 5.
- Portbou.—Rafaela Rey, Velázquez, 50.
- Valladolid.—Antonio Palacios, Serrano, 10.
- Cuellar.—Lisaura Arévalo, Velázquez, 48.
- Alcazar.—Sin destinatario, Santa Sabina, 5.
- Segovia.—Pablo Arranz, San Vicente, 32.
- Anvers.—Aner, calle del León.
- Madrid 9 de Enero de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

DEUDA DE RESULTAS

Este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que existen actualmente en tramitación expedientes de liquidación

de créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados que representan próximamente la quinta parte los créditos cuyo canje ha sido reclamado, y con el fin de no privar de la posibilidad de amortizar sus créditos á los acreedores á quienes hasta la fecha no se les han entregado las obligaciones correspondientes, por no estar aún aprobada la liquidación de aquéllos, ha acordado, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre próximo pasado, aplazar para el día 15 de Abril próximo el sorteo que á virtud de lo dispuesto en la base 7.ª de las aprobadas para el arreglo de la Deuda de resultados debió haberse verificado en el expresado mes de Diciembre pasado para amortización de 944 obligaciones municipales de dicha Deuda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 7 de Enero de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial Contencioso administrativo.

BILBAO

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Por el presente edicto, y á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre ejercicio de dicha jurisdicción, hace saber que ante el expresado Tribunal se ha promovido recurso contencioso administrativo á nombre de D. Alejo de Arizabaretta y Berrizbeitia, por derecho propio y como Alcalde de Berriz, contra acuerdos de la Comisión provincial de Vizcaya de 28 de Septiembre, 12 de Octubre y 2 de Diciembre de 1898, relativos al nombramiento de un comisionado por cuenta del peculio particular del Alcalde dicho, por negativa de una solicitud del mismo, y entrega en la Caja provincial de 134 pesetas 80 céntimos, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la Administración.

Bilbao 23 de Diciembre de 1898.—P. I., Luis Práxedes de Aránsolo. J—8572

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue sumario por el delito de robo en el almacén de tejidos de los Sres. Jiménez Hermanos, situado en el paseo de Méndez Núñez, núm. 3, de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 20 al 21 de Noviembre último, consistente en cuatro pañuelos tisú, de color.

Otros cuatro de Manila, de color.  
Cincuenta pañuelos de seda surach, á listas.  
Sesenta pañuelos de seda surach, claros.  
Cincuenta pañuelos esponja, de color.  
Cuarenta pañuelos de color.  
Y 110 pesetas en metálico.  
En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de los expresados pañuelos y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.  
Dado en Alicante á 30 de Diciembre de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. J—8551

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Vicente Matamoros Argüelles y dos más, por sustracción de billetes del Banco de España, se ha acordado citar á Vicente Carmona y José Roel Montero, de oficio mineros y trabajadores que han sido en la mina de la *Veredilla*, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Tribunal á prestar declaración en la causa de referencia.

Y para que las citaciones acordadas puedan tener efecto, extendiendo la presente, que firmo en Almodóvar del Campo á 31 de Diciembre de 1898.—El actuario, Indalecio Gil.  
J—8535

## AYAMONTE

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza á una señora que pasea en el Real de la feria de Faro, al parecer de nacionalidad portuguesa, sin que consten más señas ni sus circunstancias personales, y á la que le fué hurtada una cartera que contenía varias notas portuguesas, que después redujo el autor de dicho hecho á dinero español, obteniendo por las mismas 52 pesetas y media, de las que obran en poder de este Juzgado 25 pesetas y la cartera de referencia; y habiendo sido sobresaída libremente la causa que por tal hecho se instruyó en este Juzgado, reservándola el derecho á la perjudicada para que lo utilice en la vía civil correspondiente, es por lo que se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á recoger dicha cartera y billete, después de utilizar su derecho en la vía civil; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, habiendo tenido lugar dicho hecho en el mes de Octubre último.

Dado en Ayamonte á 31 de Diciembre de 1898.—Diego López Alemán.—El actuario, Licesiado Leopoldo Royano.  
J—8552

## BANDE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bände.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Villariño Rodríguez, alias Casteirón, casado, tabernero, de treinta y siete años de edad, natural de Cadones, parroquia del mismo nombre y vecino en la actualidad de esta villa, y á Miguel de Val Incógnito, del mismo estado y profesión que el anterior, de veintiocho años de edad, natural de Castadón, parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Pereira, en el partido de Orense, y vecino de esta población, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Recreo, núm. 2, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria é ingresar en la cárcel pública de esta villa, á consecuencia de sumario que contra ambos me hallo instruyendo sobre lesiones y robo de dinero á su vecino Gregorio Rodríguez Alvarez; apercibiéndolos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención y busca de los dos expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Bande 31 de Diciembre de 1898.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S., Ventura Domínguez.  
J—8536

## BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Caños, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Domingo Mitjavila y Calveras, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, tiene diez y ocho años de edad, es carbonero, natural de Talltendre y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 24 de Diciembre de 1898.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros.  
J—8537

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Pina Martínez, de treinta y cuatro años, casado, electricista y domiciliado en esta capital, calle Puerta Nueva, 15, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 29 de Diciembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado.  
J—8553

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra José Sinca Codina, de diez y seis años de edad, natural de Peramola, soltero, de-

pendiente de fonda, y cuyo domicilio es calle Mayor, número 22, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Sinca Codina.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. M. Planas, Enrique Parcet, habilitado.  
J—8554

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ricardo Vergés Bajo, casado, practicante de farmacia, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marles, Ernesto Freixa, habilitado.  
J—8555

## BELMONTE

D. Francisco Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en vista de que José Monge Sanz, de ignorado paradero, no ha comparecido, á pesar de haber sido llamado por este Juzgado, para ratificarse al escrito de conformidad, presentado por su Letrado defensor, con la pena pedida por el Ilmo. Sr. Fiscal en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre estafa, y estando en su virtud decretada la prisión del mismo, se cita y emplaza al referido procesado para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, y á disposición de este Juzgado, del ya nombrado Luis Monge Sanz, de edad diez y seis años cumplidos, soltero, natural de esta villa, vecino que ha sido de Almendros, relojero, con instrucción, hijo de Rafael y Felicitiana, y cuyas señas personales son: estatura regular, color blanco, pelo castaño, poca barba, ojos azules, nariz y boca regulares; viste pantalón, americana y chaleco rayado color azul, calza botas y lleva sombrero.

Dada en Belmonte á 27 de Diciembre de 1898.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Andrés Serra.  
J—8556

## BERJA

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pérez Bravo, hijo de Juan y María Dolores, soltero, carnecero, de treinta y dos años, natural de Murcia y de estos vecinos, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Murcia, comparezca en este Juzgado, por haberse decretado su prisión por la Audiencia provincial de Almería en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; previéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Berja á 29 de Diciembre de 1898.—Julio Falces.—Por su mandado, Franco Roda.  
J—8557

## CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz Martel, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 29 de Diciembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.  
J—8558

## Señas y circunstancias

De treinta y seis años de edad, de estado casado, vecino que ha sido de esta ciudad y de Jerez de la Frontera.  
J—8538

## CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Esteban Borja é Ibáñez, apodado Anchovero, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio marinero, hijo de Francisco y de Mariana, natural de Altea, vecino de Villajoyosa, domiciliado en la calle del Pal de dicha villa de Villajoyosa, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se instruye contra el mismo sobre sustracción de una oveja de la casa de campo de José Nomdedeu

Masit, partida de la Fayeta, término de Altea; bajo apercibimiento que de no verificarlo en indicado término será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposición, caso de ser habido, de este Juzgado en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Callosa de Ensarriá á 31 de Diciembre de 1898.—Miguel Escobar.—Por su mandado, Francisco Berenguer.  
J—8539

## CARMONA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura de Manuel Avalo Mérida y José Expósito y Expósito, de las circunstancias que se expresarán, y cuyos paraderos se ignoran, y conseguida, los pongan en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo se cita por medio de la presente á dichos individuos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Córdoba, Huelva, Cádiz y Málaga, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Carmona á 30 de Diciembre de 1898.—Juan José Carazony.—El actuario, Antonio González.

## Señas de Manuel Avalo.

Estatura un metro 730 milímetros, peso 63 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros y 25 los pies, color del rostro claro, cabello entrecano, ojos pardos claros, y es hijo de Antonio y Francisca, natural de Fuente Tajar (Córdoba), partido judicial de Priego, vecino de Sevilla, calle Torres, número 16, soltero, jornalero y de cuarenta y tres años de edad.

## Señas de José Expósito.

Estatura un metro 550 milímetros, peso 56 kilos, dimensiones de las manos 18 centímetros y 25 los pies, color del rostro claro, ojos pardos claros, teniendo una cicatriz en el labio superior al lado izquierdo, siendo hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Córdoba, de treinta y cuatro años, soltero y jornalero.  
J—8558

## CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto de un lingote de hierro contra José Pizarro Martínez, alias Chichas, menor de edad y vecino de esta ciudad, de profesión ninguna, y en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 30 de Diciembre de 1898.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.  
J—8559

## CORCUBIÓ

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por medio de la presente cédula cito y emplazo al interesado Ramón Santos Pais, vecino de la parroquia de Carantona, término municipal de Vimianzo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, establecido en la casa número 35 de la calle del Recreo, de este pueblo, contestando con arreglo á derecho la solicitud incidental sobre defensa por pobre, producida por su convecina María Méndez para litigar con aquél y otros; pues así lo dispuso D. Pedro Otero González, Juez del repetido Tribunal, por providencia del 29 del corriente, dictada á petición del Procurador Don Alejandro Alvario Lamela, en representación de la actora; previéndole que si dejare de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Corcubión 31 de Diciembre de 1898.—José Trillo Domínguez.  
J—8540

## CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Saavedra Fernández, de cuarenta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Santa María del Val, partido del Ferrol, y José Saavedra Fernández, de cincuenta y un años, casado, fogonero, natural de Santa María del Val y vecino del Ferrol, ambos hijos de Andrés y Josefa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan de sumario que se les sigue por sustracción de un bañ.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 31 de Diciembre de 1898.—José Román Junquera.—De su orden, Francisco Almazán.  
J—8541

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Por-



illo se dice ser vecino de Burguillos, de una estatura regular, grueso ni delgado, de treinta á cuarenta años, vistiendo chaqueta y chaleco negros y pantalón claro, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración en la causa que se encuentra instruyendo con motivo del delito de hurto cometido en la propiedad de D. José Joaquín Romero González, vecino de Segura de León, llevado á efecto en su finca de Guemada, término de dicho pueblo, la noche del 8 de Septiembre último; previniendo al citado Portillo que de no comparecer en el término fijado le parará el perjuicio que hay lugar.

Juzgado en Freungal de la Sierra á 31 de Diciembre de 1898.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—De su orden, Remigio Polanco. J—8530

ILLESCAS

D. Eduardo León y Ramos, Juez de primera instancia de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto llamo á todos los que se crean con derecho á la sucesión de los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Laureano de la Varga Robles, natural de Camarasa, ocurrido en Valmojado en 20 de Octubre de 1888, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma ante este Juzgado á hacer uso si les conviniera del derecho de que se crean asistidos; cuya herencia tiene solicitada Doña Luisa de la Varga y González, sobrina carnal del causante, por la que se ha promovido expediente ante este repetido Juzgado en solicitud de que se la declare heredera ab intestato de aquél; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Illescas á 15 de Diciembre de 1898.—Eduardo León.—Por su mandato, Eugenio Pérez del Cerro. 680—P

LA CAROLINA

Por el Sr. Juez de instrucción del partido, y en causa que se sigue por estafa de un burro propiedad de Leandro Bermúdez Bermúdez, se ha acordado por providencia de este día se cite al denunciado Vicente Aranzana Rubio, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas son: estatura regular, más bien bajo, pelo algo rubio, barba poca afeitada, y viste traje del que usan los artesanos, y cuyo actual paradero se ignora, haciéndole saber que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, siguientes á la inserción, para prestar declaración, y que se acompañe de un burro como de ocho años, rucio oscuro, aizada regular, con una cisterna en el lomo, y un poco picón, que le entregó su dueño el Leandro Bermúdez para ir á Linares el día 22 de Marzo último, y aun no se lo ha devuelto; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que la citación surta sus efectos, firmo y expido la presente en La Carolina á 28 de Diciembre de 1898.—El actuario, Antonio Manjón Magaña. J—8561

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuatrecasas, en nombre de Doña Rafaela, Doña Concepción y D. Felipe Prieto y Leida, como herederos ab intestato de Don Antonio Prieto y Leida, sobre formación del inventario que constituye la herencia, por ausencia de D. Juan Prieto y Leida, también heredero, y declaración de ausencia de éste en ignorado paradero, ha acordado que por el presente segundo edicto se llame al ausente D. Juan Prieto y Leida, para que dentro del término de dos meses, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á usar de su derecho si lo estima conveniente, ó aquellos que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare; haciéndose constar que tienen solicitada la declaración de ausencia sus hermanos de doble vínculo y coherederos Doña Rafaela, Doña Concepción y D. Felipe Prieto y Leida; previniéndose que los que se crean con mejor derecho deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Para el fin de hacer el llamamiento acordado, se publica el presente segundo edicto.

Madrid 21 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X—1219

Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Inigo Racial, hijo de Mariano y de Tomasa, natural de Valladolid, de veintiséis años de edad, soltero, dependiente de comercio, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber cierta resolución dictada en sumario que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Juan Gaona. J—8542

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 22 del actual en el sumario que se instruye sobre estafa, se cita á Pedro Jiménez González, de veintidós años, soltero, dependiente de la tienda de vinos de la calle de la Cruz, núm. 2, y á Dolores Martín González, de veintisiete años, soltera, prostituta, que decía habitar en la calle de Pelayo, núm. 56, piso tercero, para que comparezcan en su sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 15 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—8562

Por el presente, y en virtud de providencia fecha 26 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en los autos de abintestato de Pedro González Díaz, que era natural de esta Corte, de estado viudo, de cincuenta y ocho años, que habitaba en la calle de Tudescos, núm. 44, piso cuarto, se cita y llama por tercera vez á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en el citado Juzgado á deducir el derecho de que se consideren asistidos dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, parándoles, en su consecuencia, el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 681—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 29 de Diciembre último por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España con Doña Pilar Cirer é Izquierdo, se saca á la venta en pública subasta, en la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, una casa situada en la calle de Bailén, de la ciudad de Alicante, señalada con el número 31 de policía, antes con el 17, comprensiva de planta baja, principal, segundo y cuartos habitables en los desvanes de sus tejados, anexo á la cual, junto á ella y como parte integrante del mismo edificio, existe un patio con entrada de carruajes, cochera, cobertizo, gallinero y caballeriza, con un entresijo destinado á pajar, lindante toda ella por la derecha con casa y huerto de los herederos de D. José Gabriel Amerigo, núm. 15 de la misma calle; por la izquierda con casas números 1, 2 y 3 de la plaza del Teatro, propias, la primera, de Doña Magdalena Antorine y Larrea; la segunda, de D. Leoncio Cortés, y la tercera, de Doña Concepción Martínez y Martínez; y por la espalda con la casa núm. 4, de José Monllor, en la misma plaza del Teatro, y las de los números 20 y 22 de la calle de Castaños, propias hoy de D. Manuel Ausó.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la sala de audiencias de este Juzgado y en la del de Alicante el día 8 de Febrero próximo, á las dos de su tarde; previniéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la propiedad, los cuales se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 3 de Enero de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. X—1216

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por dicho Sr. Juez en el sumario que se instruye por estafa contra Jaime Gómez García, natural de esta villa, hijo de Domingo y de Juana, de treinta y cuatro años, casado, del comercio, que ha vivido en la calle de los Tres Peces, núm. 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dicho individuo, para que en el término de diez días, contados desde el en que sea insertada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la prisión celular ó en la sala de audiencias del indicado Sr. Juez, sita en la planta principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el fin de responder á los cargos que le resultan por consecuencia de la referida causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de referido procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano, viste decentemente, poniéndole, caso de ser habido, en la prisión celular en clase de detenido comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Diciembre de 1898.—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—8563

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 20 del corriente, se confiere traslado á los causas habientes ó sucesores de D. Baltasar Anduaga de la demanda deducida por el Procurador D. Luis Soto, en nombre de Doña Ramona Beltrán y Revillo, sobre que se declare prescrito é inexistente, y que se acuerde la cancelación de un censo redimible de 3.000 reales de principal y 90 de réditos al año, al respecto del 3 por 100, impuesto por D. José Sánchez de Sanz á favor de D. Vicente Carrasco de Fominaya y Doña Rita Bernal Monterroso Barrionuevo de Peralta, su mujer, como poseedores del mayorazgo que fundó el Licenciado Barrionuevo como consecuencia de la redención de otro perpetuo de dos ducados y dos gallinas de renta al año, según escritura otorgada en 20 de Julio de 1801 ante D. Antonio Martínez de Arizor, Escribano de S. M., tomada razón en 31 del mismo al folio dos del índice respectivo, cuyo censo fué cedido en último término por D. Félix Anduaga Martínez á su hijo D. Baltasar Anduaga, á cuenta de su legítima paterna, según escritura otorgada en 12 de Diciembre de 1847 ante el Escribano de S. M. D. Ruperto Raya, tomada razón en el mismo día al folio 293, y se emplaza á dichos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, según dispone el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. X—1224

MADRID—PALACIO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en providencia dictada en 3 del corriente, ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido á nombre de D. Leandro Cuervo y Martín, D. Enrique de Bárbara y Reinalte, D. Manuel Mendoro y

Reinalte, D. Manuel de Llano y Persi, D. José Pempello y Moragas y Saiz, como marido y legal representante de Doña Ana de Mendoro y Reinalte, y D. José Delgado Pérez, también como marido y representante legal de Doña María de las Mercedes de Bárbara y Reinalte, sobre extinción por prescripción de un censo de 5.500 reales de capital, perteneciente á la memoria de misas, titulada del Alférez D. Francisco de Castro, que poseía D. Bonifacio de Parras y Gamboa, Conserje de El Escorial, constituido con anterioridad al 24 de Mayo de 1817; de otro de 11.530 reales vellón de principal y 345 reales y 30 maravedises de réditos anuales, al respecto del 3 por 100, impuesto por la señora Doña Teresa Javiera de Céspedes y Salcedo, como poseedora del mayorazgo que fundó el Doctor Don Francisco Alvarez de Perca, y en virtud de Real facultad, en favor de su marido D. Martín Alvarez de Sotomayor, como importe de lo suplido por el mismo para ciertas obras de la finca, según escritura otorgada en Madrid á 18 de Septiembre de 1872; de otro redimible de 3.647 reales 7 maravedises vellón de principal, con réditos al 3 por 100, impuesto por D. Jerónimo Ballenilla, y á su favor, como importe de varias obras y reparos ejecutados por el mismo, según escritura otorgada en Madrid á 11 de Octubre de 1893; de otro de 2.440 reales de principal, con réditos al 3 por 100, impuesto por la representación de D. Jerónimo Ballenilla, y también á su favor, como importe de la construcción de un pozo de limpieza en la casa, según escritura otorgada también en Madrid en 29 de Octubre de 1892; de otro de 3.372 reales de capital, con réditos al 3 por 100, impuesto por igual representación de D. Jerónimo Ballenilla, en su favor, y por igual concepto de obras ejecutadas, según escritura otorgada en Madrid á 23 de Octubre de 1894; todos cuyos censos gravitan sobre la casa que radica en esta capital en la calle de la Cava Baja, señalada con el núm. 15 moderno, 7 también nuevo por la calle de San Bruno y 12 igualmente moderno por la Cava Alta ó Grafal, y con los números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 antiguos de la manzana 149, y de un censo perpetuo de 6.000 reales vellón, sin consignarse intereses, por el duplo del capital y circunstancia en que fueron adquiridos por D. José de Llano y Barón, antecesor de D. Manuel de Llano y Persi, tres pedazos de tierra que hacían seis fanegas y ocho celemines, inmediatos al puente de Toledo, perteneciente al Santísimo Cristo de las Injurias, de la parroquia de San Millán de esta Corte, por cuestión de venta judicial otorgada en 21 de Marzo de 1801, y de una hipoteca constituida por el mencionado D. José de Llano y Barón, á favor del Ayuntamiento de esta Corte, en garantía de la evicción y saneamiento, por la venta de 28.455 pies que hizo á la citada Corporación para la Glorieta del puente de Toledo, adquiridos en remate público en 8 de Julio de 1820, de que otorgó la correspondiente escritura en 29 de Octubre de 1833; que también gravan la casa parador, titulada de San Fernando, de la propiedad de los demandantes, situado en las afueras del puente de Toledo, junto al puente del mismo nombre, que en el Registro actual de Occidente, en la finca núm. 39, obrante al folio 149 del tomo 444 general del archivo segundo de la tercera Sección, como continuación de la finca núm. 538 del cuartel cuarto del suprimido Registro de Madrid; de cuya demanda se ha conferido traslado al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y representante del Ministerio fiscal, y á las personas que puedan creerse con derecho á los censos de que se ha hecho mención; y en su consecuencia, y según lo mandado en providencia de 12 de los corrientes dictada en el juicio de referencia, se les emplaza á éstos por segunda vez por medio de la presente, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidas de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Diciembre de 1898.—El actuario, P. H. Licenciado, Francisco Guillén. X—1223

MAHÓN

Por la presente, y de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de hoy, á instancia de Catalina y María Vila y Olives, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que han promovido en concepto de pobres, para que se declare la presunción de muerte de sus hermanos Jaime, Miguel y Gabriel Vila y Olives, solteros, vecinos que eran de esta ciudad y ausentes de la misma en ignorado paradero hace más de treinta años, emplazo por segunda vez á éstos y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro del improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 29 de Diciembre de 1898.—Licenciado Jaime Allés, Escribano habilitado. 679—P

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el rollo de los autos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Agustín Bonastra y Rossel contra los Sres. Montero y Rodríguez de Osuna por cobro de pesetas, se ha dictado por la Sala de lo civil de la Audiencia de Sevilla el siguiente

«Auto.—Sevilla 12 de Diciembre de 1898: Resultando que en los autos á que este rollo se refiere, á virtud de recurso de apelación, la última notificación fué hecha á las partes en 20 de Abril de 1896:

Considerando que transcurridos más de dos años desde la última notificación mencionada, y tratándose de la segunda instancia, debe tenerse por abandonada ésta y caducada de derecho y por firme la sentencia recurrida, condenando al apelante en las costas del recurso, todo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 411 y 415 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Se tiene por abandonado el recurso de apelación interpuesto en dichos autos y por firme la sentencia recurrida, con las costas al apelante, y con certificación de este proveído, que, además de los Procuradores, se notificará personalmente á las partes; librese orden al Juez, á los efectos consiguientes.

Así lo proveyeron y firman los señores designados al margen.—Carlos Bonet.—José Domínguez Herráiz.—Manuel Izquierdo Díez.—Felipe Pozzi.—Licenciado Agustín López Pazo.

Y para que sirva de notificación al Sr. Bonastra, puesto que se ignora su actual paradero, se pone el presente y otros á igual objeto en Marchena á 26 de Diciembre de 1898.—José García Valdecasas.—Por mandato de S. S., José M. Vargas. 678—P

## MEDINA DEL CAMPO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, á cumplimiento de carta orden de S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, referente al sumario instruido en este Juzgado, á instancia de Doña Luisa Vaquero contra D. José Fernández de la Devesa sobre estupro, se cita en forma por medio de la presente, y bajo los apercibimientos de ley, de comparecencia inexcusable ante dicho superior Tribunal, los días 13 y 14 del actual, á las diez y media de su mañana, al testigo María de los Doctores Antón, que fué de esta vecindad, y hoy de paradero ignorado, para que asista al juicio oral de referida causa.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo la presente cédula, que firmo en Medina del Campo á 7 de Enero de 1898.—El actuario, Domingo Manzanao. J—55

## MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Girones y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Juan Fernández Santiago, hijo de Serafín y Aria, de veintiséis años de edad, casado, gitano, y Luis Muñoz Cortes, hijo de Jerónimo y María, de diez y nueve años de edad, soltero, gitano, ambos vecinos de esta ciudad, en la calle Puerta de Orihuela y Cabezo del Esparragal respectivamente, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye sobre lesiones; apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicados sujetos, y caso afirmativo los conduzcan á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Murcia á 30 de Diciembre de 1898.—Cristóbal Girones.—El actuario, Miguel Soriano. J—8543

## ORENSE

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que viste traje azul, compuesto de chaqueta ó americana, pantalón y chaleco, que según dijo el mismo era vecino del pueblo llamado Campos, partido de Trives, tenía acento castellano, talle alto y delgado, que la noche del 18 de Noviembre último pernoctó en la casa de Ramón Carballo, vecino de Esgos, llevándose, entre otras prendas, las siguientes: cinco sábanas de lino, dos camisolas, una sábana de lino y lana, un mantel, una licencia de Manuel Carballo, una vela de cera y unos gemelos de puño, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, á los efectos de ser oído; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este enunciado Juzgado en la cárcel pública de esta capital, lo mismo que los efectos que fueren hallados, conduciéndolos así bien con la persona en cuyo poder se encuentren siempre que no acredite su legítima adquisición.

Dado en Orense á 28 de Diciembre de 1898.—Rafael del Riego.—El actuario, Pedro Cardero. J—8509

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca de 11 gallinas y un gallo, que fueron sustraídos el día 13 del actual, en el pueblo de Almonacid de Toledo, en un corral de la propiedad de Salustiano Díaz Cervantes, y á la captura y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado.

Dada en Orgaz á 30 de Diciembre de 1898.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Remigio M. Puerto. J—8544

## PEÑAFIEL

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, está acordado citar por medio de la presente á los testigos Pascual Medina Sanz y Félix García Medina, vecinos que fueron de Rabano, pueblo de este distrito, ahora en ignorado paradero, con el fin de que los días 24 y 25 de Febrero próximo, á las diez y media de su mañana, comparezcan inexcusablemente, y bajo los apercibimientos de ley, ante la Sala correspondiente de la Audiencia territorial de Valladolid, al objeto de asistir en tal concepto á la celebración del juicio por Jurados, señalado en causa seguida en este Juzgado contra Cosme Cura Moral y Simón Cura Verdugo sobre asesinato.

Peñañel 5 de Enero de 1899.—El actuario, Aniceto Bocos. J—37

## PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Salustiano López Araujo, criado que fué de las Sras. Marquesas de Leis, natural de la parroquia de Baira, Ayuntamiento de Cales, partido judicial de Orense, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración, á los efectos de ser oído en el sumario que se sigue sobre robo de dinero y alhajas, bajo apercibimiento que si no compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 30 de Diciembre de 1898.—Alfredo Souto Cuero.—Erasmio Buceta. J—8545

## POSADAS

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de

Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de la yegua cuyas señas después se expresarán, la cual fué sustraída en la noche del 10 al 11 del actual de la casa de D. Domingo Dugo Carrasco, situada en la aldea de Fuente Carretero, término municipal de Fuente Palmera, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 26 de Diciembre de 1898.—Francisco Muñoz.—El Escribano, Félix Nogués.

## Señas.

Una yegua negra, que va para toda oscura, de cuatro años de edad, de dos á tres dedos de alzada sobre la marca, la pezuña del pie derecho blanca, sin hierro ni otras señas que el conocersele el pelo de haber arado. J—8564

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García y García, alias el Rubio, natural de Palma del Río, y cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, el cual la noche del 3 al 4 del actual hurtó dos caballerías menores en la aldea de la Peñalosa, término municipal de Fuente Palmera, cuyas caballerías las llevaba conduciéndolas, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á reducirse á prisión y á contestar á los cargos que le resultan con motivo de dicho hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho individuo, al que pondrán, caso de ser habido, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, así como á la busca de las referidas caballerías, cuyas señas después se expresarán, propias de Rafael Jaraba Luna y Juan Bermudo Fernández, las cuales también serán puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 27 de Diciembre de 1898.—Francisco Muñoz.—El Escribano, Félix Nogués.

## Señas de las caballerías.

Un burro negro, pequeño, cerrado, con el hocico blanco, y tiene un corte pequeño en el lado posterior de la oreja izquierda.

Y una burra de seis años de edad, pelo rucio oscuro, de regular alzada, con una señal cruzada en el hocico hecha con un hierro en forma de ganecho. J—8566

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de unas tenazas de precintar, cuyas señas se expresan á continuación, que fueron hurtadas en la estación férrea de esta villa la noche del 24 del actual, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 29 de Diciembre de 1898.—Francisco Muñoz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

## Señas.

Unas tenazas de precintar, de hierro, como de media vara de largas, grabadas con el nombre de «Estación de Posadas» en los dos lados que pisan el precinto. J—8565

## POZOBLANCO

D. Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, así como á la captura de dos sujetos desconocidos, cuyas señas también se indican, los cuales sustrajeron las mencionadas caballerías, propias del vecino de Dostorres D. Rafael Blanco Prado en la tarde del 26 del pasado mes de Octubre, de un cercado situado en la dehesa de la Jaraquinto, llamado Portero Lobos, donde aquéllas pastaban, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Pozoblanco á 29 de Diciembre de 1898.—Alfonso Ruiz.—Por su mandato, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

## Señas de las caballerías hurtadas.

Una yegua castaña clara, como unos cinco dedos de la talla, de ocho años, calzada del pie izquierdo, algo lucera, con un lunar en el costillar derecho y como de haberle quemado un grano en el mismo costillar.

Un malo rastra de esta yegua, de cinco meses, negro mohino. Y otro de quince meses, castaño claro y castrado, todos sin hierro.

## Señas de los desconocidos y de las caballerías que montaban.

Uno moreno, alto, sin pelo de barba, delgado, llevaba sombrero de color chocolate.

Otro más bajo, con bigote, más recio, con sombrero blanco y cinta negra; que montaba uno una jaca castaña oscura, calzada de la pata izquierda, con bridas nuevas blancas y una montura ó aparejo con una zalea y una escopeta de dos cañones, y otro montaba una jaca pelicana. J—8512

## SABADELL

D. José María de la Torre y Orerí, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Tomás Amat Ibern, hijo de José y Semproniana, de treinta y nueve años de edad, natural de San Antonio de Vilamayor, partido judicial de Granollers, panadero, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que por atentado á la Autoridad se le ha instruido; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Tomás Amat Ibern, y caso de ser habido conducirle á la prisión celular de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sabadell á 14 de Noviembre de 1898.—José María de la Torre.—Por mandato de S. S., José R. Tortajada. J—8567

## SAGUNTO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye sobre hurto de 15 pesetas á Juan Lillo Amat contra Eduardo Cervelló Mateu, ha acordado se cite por la presente al referido perjudicado Juan Lillo Amat, cuyo paradero se ignora, al objeto de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración acordada en el referido sumario; apercibido que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar, y al mismo tiempo se le ofrece la causa, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sagunto 31 de Diciembre de 1898.—El Escribano, José Amat. J—8568

## SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Francisco González, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro María Gómez Escribano, de cuarenta y tres años de edad, casado, barnizador, natural de Socuellamos, partido de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real; á un sujeto que viste blusa azul y alpargatas blancas, redondo de cara, barbilampño, como de unos veinte á veintitantos años de edad, y otro sujeto más alto, derecho, delgado, con bigote y de más edad que el anterior, cuyos tres sujetos estuvieron al anochecer del día 2 del actual en la casa de pobres del pueblo de Nieva, estos dos últimos acompañados de otro hombre, tres mujeres y un niño, suponiendo sean de oficio quinquilleros ú hojalateros, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que se instruye por lesiones á dicho Pedro María Gómez.

Dado en Santa María de Nieva á 31 de Diciembre de 1898. Francisco González.—El actuario, Máximo Velascos. J—8546

## SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Candelaria García Martín, de veinte años, hija de Antonio y de Evarista, casada con Ricardo Lombera, natural de Santander, vecina de Monte, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad para practicar en su persona una diligencia judicial; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Santander á 31 de Diciembre de 1898.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—8547

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Eduardo Duarte Sánchez, cuyo paradero se ignora, con el fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, 8, para prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado, que lo traigan comparecido á este Juzgado.

Dada en Sevilla á 26 de Diciembre de 1898.—Manuel Rincón y Llorente.—El Escribano, Ildefonso Valdivia. J—8519

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas se instruye sumario por el delito de hurto contra el conocido por Morillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca de un individuo conocido por Morillo, que se ignoran sus circunstancias.

Sevilla 26 de Diciembre de 1898.—Manuel Rincón y Llorente.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—8520

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, a José Baena Guerra, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que en dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que lo traigan comparecido á este Juzgado.

Dada en Sevilla á 29 de Diciembre de 1898.—Manuel Rincón y Llorente.—El Escribano, Ildefonso Valdivia.  
J—8521

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Francisco Gómez de la Rubia, cuyo paradero se ignora, con el fin de que en dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, 8, á practicar cierta diligencia judicial procedente de causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que procedan á su captura, dejándolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 30 de Diciembre de 1898.—Manuel Rincón y Llorente.—El Escribano, Ildefonso Valdivia.  
J—8522

SOLSONA

D. José López Cardona, Juez instructor de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Francisco Poch y Casas, de cincuenta y un años de edad, casado, Veterinario, natural de Cubells, vecino de Pons, hoy de ignorado paradero, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre falsedad; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Francisco Poch y Casas, y caso de conseguirla acordar que con las seguridades debidas sea puesto á mi disposición en las cárceles del partido.

Dada en Solsona á 29 de Diciembre de 1898.—Jesús López Cardona.—Por orden de S. S., Ricardo Muxi.  
J—8523

SORT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de fecha de ayer, dictada en el sumario sobre amenazas á Teresa Font, vecina de Peracals, se cita á Francisco Llué, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Sort 31 de Diciembre de 1898.—El actuario, Román Sostres.  
J—8569

TARRAGONA

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Andrés Llorau, de veintiocho años de edad, soltero, de estatura baja, regordete, color moreno, ojos negros y grandes, pómulos abultados, nariz regular, barba cerrada y afeitada; viste chaleco de Bayona de algodón á cuadros blancos, calzoncillos de bayeta anchos, calza alpargatas, usa barretina de marinero, y es desertor del Ejército francés, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el día de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en méritos de la causa que se le sigue por robo y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca del procesado Andrés Llorau y á su detención, poniéndolo, caso de lograrla, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Tarragona 27 de Diciembre de 1898.—Enrique Hidalgo Romo.—El actuario, José Ventosa.  
J—8548

TORTOSA

D. José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto requisitoria, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de ejecución de sentencia, dimanante de causa criminal sobre robo, se cita, llama y emplaza á Domingo Caballé Tarragó, hijo de Domingo y de Cinta, de veintiocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, labrador, siendo sus señas: de estatura un metro 560 milímetros, color de las pupilas pardo, pelo negro, con una cicatriz en la parte superior del parietal derecho y una catarata ó señales de haberla tenido en el ojo izquierdo, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de octavo día, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad, al objeto de cumplir veinticinco días de arresto por apremio personal subsidiario, equivalentes á 125 pesetas de multa que le fueron impuestas en sentencia firme proferida contra el mismo en causa criminal que se le siguió sobre robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este parti-

do y á disposición de este Juzgado del mencionado Domingo Caballé Tarragó.

Dado en Tortosa á 30 de Diciembre de 1898.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Diego Quinzá.  
J—8524

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de un macho mular, alzada la marca, pelo castaño, de ocho años de edad, teniendo en el casco del pie derecho una señal de un pinchazo de una reja, perteneciente á Andrés Zabala Rodríguez, vecino de M. zarrón, en la Diputación de la Majada, que le fué sustraído la mañana del 24 del actual del patio ó parador de caballerías de la casa que en dicho pueblo, calle de los Lardines, habita Ginés Megías Gallego, y encontrada, su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, no comprobando su legítima procedencia.

Dado en Totana á 29 de Diciembre de 1898.—Julio de Torres.—El actuario, Antonio Mira.  
J—8570

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido D. Andrés Macho Monzón, ha de devolverse la fianza que prestó luego que transcurran los seis meses á que se refiere el art. 77 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

En su virtud se anuncia dicha devolución por cuarta vez, á fin de que llegue á conocimiento de los que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador.

Dado en Valoria la Buena á 30 de Diciembre de 1898.—Luis Hebrero.—El Secretario de gobierno, Isidoro Meriel.  
J—8526

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Paulina Hernández Pérez, domiciliada hace algunos meses en esta ciudad, y cuya residencia actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por corrupción de una menor; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Valencia 31 de Diciembre de 1898.—Enrique Gotarredona.—El Escribano habilitado, José Fabregat.  
J—8571

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Germán Álvarez Agudo, vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, de edad de veintiocho años, casado con Eulalia Álvarez Huelmo, pintor, hijo de Francisco y Norberta, natural de Madrid, cuyas demás señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, color moreno y nariz regular, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de audiencia de esta ciudad para ser reducido á prisión y hacerle saber un auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa sobre robo de metálico á D. Gregorio Muñoz Martín; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 30 de Diciembre de 1898.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Urbano.  
J—8528

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Vicente Martín García, vecino que fué de Béjar, hoy de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias al final se expresan, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al que ésta sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Salamanca, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó cárcel de audiencia de esta ciudad para ser reducido á prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que con otros se le ha seguido sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de Audiencia de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 30 de Diciembre de 1898.—José Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro Ajo Velasco.

Señas del procesado.

Vicente Martín García, natural de Aldeahueta, vecino de Palomares de Béjar, de edad de treinta y nueve años, casado, tablero é hijo de Hilario y María.  
J—8529

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca del caballo y efectos que á continuación se reseñan, sustraídos la noche del 15 del actual á D. Evaristo Martín y Martín, de la cuadra de su casa, sita en la villa de El Cerro, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas á quienes les sean encontrados si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

A la vez llamo al dueño de dos albardones y una manta, que también se reseñan á continuación, y que fueron hallados el día 17 de los corrientes en el sitio denominado El Llano del cercado de Polita, término de dicha villa, tapados con ramas de monte, para que en el término de diez días, compa-

rezca ante este Juzgado á deducir su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar; pues así lo he acordado por providencia del día de hoy en causa que instruyo sobre robo de los mencionados semovientes y efectos.

Dado en Valverde del Camino á 30 de Diciembre de 1898. Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, Luis Arrayás.

Señas del caballo y efectos.

Un caballo de pelo bayo, con un hierro en elanca izquierda, y de alzada de siete cuartas y media.

Unas monturas algo usadas, de las llamadas andaluzas, con la cubierta de cuero y color oscuro.

Un cabezal de suela.

Dos albardones de los llamados portugueses, reñenos de bálago, forrados de cáñamo blanco, liso, y las cabezas de los mismos cubiertas además de piel de oveja ó carnero.

Una manta pequeña, de lana, listada, como del país, con remiendos, en mal uso.  
J—8527

VERA

D. Alfonso Albarracín Arosainena, Juez municipal de esta ciudad y regente del partido.

Hago saber que en el expediente que se instruye á instancia de Doña Teresa y D. Miguel González Ramírez, en concepto de herederos de su padre D. Jacinto González del Castillo, fallecido en esta ciudad desempeñando el cargo de Registrador del partido, y anteriormente había desempeñado los de Celanova, Tudela y Gandía, en solicitud de que se le devuelva la fianza que tenía prestada el referido fin-do para desempeñar dicho cargo, por providencia de esta fecha he mandado que por sexta vez se publique la mencionada pretensión, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos tengan que deducir acción alguna contra el referido Registrador la presente en el término que señalan el art. 306 de la ley Hipotecaria y el 277 del reglamento para la ejecución de la misma en los Juzgados de primera instancia de los Registros de que viene hecha mención.

Dado en Vera á 9 de Diciembre de 1898.—Alfonso Albarracín.—Por su mandato, Luis Rodríguez Carrillo.  
J—8581

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat.

Balance en 31 Diciembre de 1897.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Capital no realizado.....	4.595.000
Obras construídas.....	7.507'41
Expropiaciones.....	2.148'97
Gastos de instalación amortizables.....	67.461'63
Fianzas en depósitos.....	103.841'79
Acciones de la Sociedad en cartera.....	1.140.000
Garantía del Consejo y Administrador.....	225.000
Depósitos voluntarios en acciones de la Compañía.....	201.500
Gastos generales.....	105.839'11
Caja.....	69'90
Varias cuentas deudoras.....	920.444'88
	<b>7.469.013'69</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.500.000
Obligaciones por pagar.....	90.000
Consejo y Administrador, su cuenta garantía.....	225.000
Acreedores por depósito.....	201.500
Varias cuentas acreedoras.....	452.513'69
	<b>7.469.013'69</b>

Barcelona 31 de Marzo de 1898.—El Administrador.  
X 1218

Sociedad anónima «La Zamorana.»

DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 120, expedido á favor de D. Lázaro Fernández González, por treinta y una acciones representativas de setecientas setenta y cinco pesetas, se anuncia al público por término de dos meses, á los efectos que prescribe el reglamento de la Sociedad.

Zamora 25 de Septiembre de 1898.—P. A. de la J. D., El Secretario, José Galán.  
X—1225—2

Compañía del Ferrocarril Metropolitano.

Consejo de administración.

SECRETARÍA

Habiendo sido sustraídos á D. Manuel Ruiz y Ortiz, vecino de esta Corte, cinco títulos provisionales de acciones de esta Compañía, números 71, 72, 73, 74 y 75, representativos de 50 acciones liberadas de 500 pesetas nominales cada una, el Consejo de administración ha acordado anular los citados títulos y expedir sus duplicados, transcurridos que sean treinta días á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio.

Madrid 27 de Diciembre de 1898.—El Secretario del Consejo de administración, Manuel Díaz de Ocaña.  
X—1220

Compañía de cerillas y fósforos de la provincia de Barcelona.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de invitar á sus accionistas á la junta general ordinaria para la aprobación del balance del finido año.

La junta tendrá lugar en el domicilio social de esta ciudad, Claris, 62, á las diez de la mañana del día 29 del corriente mes; y con arreglo á la condición 12 de la escritura social, tendrán derecho de asistencia á la misma los poseedores de 50 ó más acciones, las cuales deberán depositarse en

La Caja de la Compañía dos días por lo menos antes de la celebración de la expresada junta.  
Las tarjetas para la asistencia se entregarán a la presentación del resguardo del depósito.  
Barcelona 7 de Enero de 1899.—El Vocal Secretario, I. Sala. X-1217

### Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1898.

Activos	
	Pesetas.
Acciones	5.000.000
Caja	11.291.900 <sup>33</sup>
Sucursal del Banco de España en e/v c/c.	3.907.679 <sup>12</sup>
Efectos en cartera	8.911.320 <sup>17</sup>
Préstamos sobre valores	1.175.598
Créditos en c/c con interés	11.321.884 <sup>97</sup>
Corresponsales deudores: cuentas de efectivo	855.966 <sup>92</sup>
Idem: idem de valores	3.869.400 <sup>53</sup>
Deudores diversos	1.426.366 <sup>38</sup>
Mobiliario	15.447 <sup>99</sup>
Gastos de instalación	33.541 <sup>48</sup>
Idem generales	
<b>47.809.105<sup>89</sup></b>	

Depósitos:	
	Pesetas.
En garantía, nominales	33.262.740
En custodia, id.	66.364.629 <sup>53</sup>
Necesarios, id.	256.470
<b>99.883.839<sup>53</sup></b>	
<b>147.692.945<sup>42</sup></b>	

### PASIVO

Capital	10.000.000
Fondo de reserva	505.000
Cuentas corrientes	10.205.749 <sup>48</sup>
Consignaciones voluntarias en efectivo	758.947 <sup>55</sup>
Imposiciones	4.614.060 <sup>37</sup>
Imponentes en la Caja de Ahorros	18.760.393 <sup>85</sup>
Efectos por pagar	1.828
Corresponsales acreedores	1.837.949 <sup>58</sup>
Acreedores diversos	672.858 <sup>26</sup>
Idem por cupones realizados	193.593 <sup>10</sup>
Idem por amortizaciones realizadas	35.151 <sup>50</sup>
Dividendos activos	211.160
Pérdidas y ganancias	12.414 <sup>20</sup>
<b>47.809.105<sup>89</sup></b>	

Deposítantes de valores en garantía, nominales	33.262.740
Deposítantes de efectos en custodia, id.	66.364.629 <sup>53</sup>
Acreedores por depósitos necesarios, id.	256.470
<b>99.883.839<sup>53</sup></b>	
<b>147.692.945<sup>42</sup></b>	

El Contador, José de Azcarate.—El Director gerente, Eduardo T. de Echevarria.—V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, José Manuel de Aruje. X-1222

### Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Enero de 1899, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS		CAMBIO AL CONTADO	
		Día 7.	Día 9.
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 interior.</b>			
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	55'70		55'85-90
Idem E, de 25.000 id. id.	55'70		55'40
Idem D, de 12.500 id. id.	55'70		55'60-50-45
Idem C, de 5.000 id. id.	57'80		57'25 70-50-60-40-35
Idem B, de 2.500 id. id.	60'50		60'25-30
Idem A, de 500 id. id.	60'75		60'40-30 50
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	53'20		53'80-10
En diferentes series	56'55		55'40-58'10
A plazo	56'60		60'35-30-20-58'70
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.</b>			
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	60'15		59'75-85-90-80
Idem E, de 12.000 id. id.	60'15		59'75-85-90
Idem D, de 6.000 id. id.	60'15		60 0/0-60'15
Idem C, de 4.000 id. id.	60'40		60'40
Idem B, de 2.000 id. id.	60'95		60'70-20
Idem A, de 1.000 id. id.	60'95		66'80-75
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	62'10		62'50
En diferentes series	60'25		59'80-90-60'55
Partidas de 50.000 pesetas nominales			
Idem de 100.000 id. id.	60'35		59'75
A plazo			
<b>Deuda al 4 por 100 amortizable.</b>			
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	65'80		65'70
Idem D, de 12.500 id. id.			
Idem C, de 5.000 id. id.	65'95		65'90
Idem B, de 2.500 id. id.	66 0/0		66'0
Idem A, de 500 id. id.	67'75		67'75-90
En diferentes series	66'40		65'80-66'85-10
<b>Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual. Vencimiento 30 Junio 1899.</b>			
Serie A, de 500 pesetas	101'05		101'10-101 0/0
Serie B, de 5.000 pesetas	100'95		100'90-95-101 0/0
A plazo			
<b>Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.600.000</b>			
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	90'50		90'50-60-75-70
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	49'25		48'80-49'25-48'90
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	49'25		49 0/0-49'05
A plazo			48'90-49 0/0-48'95
<b>A plazo</b>			
			48'90 al 13 cor.

	Día 7.	Día 9.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	41'25	41'30-25-40
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	41'20	41'30-40-50-45
A plazo		
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	66 0/0	66'50-67 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	66 0/0	66'25-50
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748		

### Cambios oficiales sobre plazas del Riazor

Daño	Beneficio	Daño	Beneficio
Albacete	0'20	Logroño	0'25
Alcoy	0'20	Lorca	0'70
Alicante	0'25	Lugo	0'30
Almería	0'25	Málaga	0'30
Ávila	0'25	María	0'25
Badajoz	0'30	Orense	0'30
Barcelona	0'25	Oviedo	0'25
Bojardo	0'25	Palencia	0'20
Bilbao	0'25	Palma de Mallorca	0'25
Burgos	0'20	Pamplona	0'25
Cáceres	0'20	Pontevedra	0'25
Cádiz	0'20	Reus	0'20
Cartagena	0'20	Salamanca	0'25
Castellón	0'20	San Sebastián	0'20
Ciudad Real	0'25	Santander	0'20
Córdoba	0'20	Sta. Cruz Tenerife	0'25
Coruña	0'25	Sevilla	0'20
Cuenca	0'25	Tegucigalpa	0'20
Ciudad de	0'25	Soria	0'20
Gerona	0'25	Tarazona	0'25
Gijón	0'25	Talavera la Reina	0'20
Granada	0'20	Teruel	0'20
Guadalajara	0'25	Tolosa	0'20
Haro	0'25	Tudela	0'25
Huelva	0'25	Valencia	0'20
Huesca	0'20	Valladolid	0'25
Jén	0'20	Vigo	0'20
Jerez de la Frontera	0'20	Vitoria	0'25
León	0'20	Zamora	0'20
Lérida	0'20	Zaragoza	0'20
Madrid	0'25		

### Bolsas extranjeras.

Paris 7 de Enero de 1899.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	á	
Idem id. interior	á	
Fondos españoles		
Idem amortizable al 2 por 100	á	
Idem id. al 2 por 100 exterior	á	
Idem id. al 3 por 100 exterior	á	
Obligaciones de Cuba	á	
Fondos franceses		
3 por 100	á	
3 1/2 por 100	á	
Consolidados ingleses	á	

### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'45.  
Paris, á la vista, beneficio, 29'50-29'25.

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Badajoz, Cáceres, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Valladolid y Zamora.

### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Enero de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.			
6 mañana	698'97	2'8	14	SE.... B. lig.	Cubierto.	
9 mañana	699'17	5'6	3'6	E..... Idem..	Idem.	
12 del día	699'12	8'3	5'2	NO.... Idem..	Idem.	
3 de la tarde	699'24	8'2	6'0	SO.... Id. fte.	Lluvioso.	
6 de la tarde	700'06	6'4	6'0	O..... Viento.	Idem.	
9 de la noche	701'08	3'7	3'6	SO.... B. lig.	Nebuloso.	
Temperatura máxima del aire á la sombra						10'0
Idem mínima						0'8
Diferencia						9'2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra						10'6
Idem id. dentro de una esfera de cristal						16'4
Diferencia						5'8
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable						11'0
Idem mínima, id.						3'0
Diferencia						14'0
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)						295
Oscilación barométrica, id. (milímetros)						2'1
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche						5'9
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)						Inapr.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Enero de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Tem. del mar.
S. Sebastián	754'4	15'0	S....	Viento.	Cubierto.	
Bilbao	754'0	12'4	SE....	M. nuboso.		
Oviedo	751'2	9'0	E....	Brisa.	Idem.	
Coruña (7 h.)	750'2	10'0	S....	Id. fte.	Cubierto.	
Santiago	751'9	6'8	SO....	Viento.	M. nuboso.	
Orense	752'0	9'4	SE....	B. fte.	Cubierto.	
Vigo	750'4	9'8	SE....	Viento.	Casi desp.	
Oporto						
Lisboa (8 h.)	754'2	9'4	NO....	Brisa.	Lluvioso.	
Badajoz	756'4	8'9	ONO....	Calma.	Nuboso.	
S. Fern. (7 h.)	755'9		SO....			
Sevilla	755'6	11'0	SO....	B. lig.	Cubierto.	
Málaga						
Granada	758'9	9'0	SE....	Calma.	Idem.	
Alicante	757'4	11'5	N....	Brisa.	Idem.	
Murcia	759'3	7'2	O....	Calma.	Idem.	
Valencia	759'2	11'0	NNO....	Idem.	M. nuboso.	
Palma	759'5	11'0	N....	Brisa.	Casi desp.	
Barcelona	759'6	11'4	NNO....	Calma.	Idem.	
Teruel	761'0	2'1	SE....	Idem.	Nebuloso.	
Zaragoza	759'5	5'6	E....	Idem.	Cubierto.	
Soria	757'6	2'2	SE....	Idem.	Idem.	
Burgos	754'3	7'0	S....	B. lig.	Idem.	
León						
Valladolid	755'0	9'0	SO....	V. fte.	Lluvioso.	
Salamanca	755'7	3'2	NO....	Viento.	Idem.	
Segovia	752'9	8'0	S....	Id. fte.	Nuboso.	
Madrid	757'0	5'6	E....	B. lig.	Cubierto.	
Escorial	753'9	5'4	SO....	Calma.	Idem.	
Ciudad Real	758'7	4'2	N....	Idem.	M. nuboso.	
Albacete	759'0	4'9	SE....	B. lig.	Nebuloso.	
París	756'7	5'9	SE....	Idem.	Despejado.	
Gris-Nez	754'1	7'0	S....	Id. fte.	M. nuboso.	
St. Mathieu	748'1		E....			
Isla d'Aix	751'3	9'0	SE....	B. fte.	Casi desp.	
Biarritz	754'6	16'0	S....	Idem.	Cubierto.	
Clermont	758'1	5'4	O....	Id. lig.	Casi desp.	
Perpiñán						
Sicte						
Niza	762'7	6'8	E....	Calma.	Cubierto.	
Roma	766'0	9'5	N....	Idem.	Idem.	
Liorne						
Palermo	767'7	5'9	OSO....	B. lig.	Idem.	
Cagliari	762'7	10'2	ENE....	Brisa.	Idem.	

Forman parte de este número de la GACETA los folios 9 y 10 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

## ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.— Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á pesetas cada ejemplar.

## SANTOS DEL DIA

San Gonzalo de Amarante, confesor, y San Marciano. Cuarenta horas en la iglesia de Jesús y San Martín.

## ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 47 de abono.—Turno 2.º.—*Otelo*.  
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*El desdén con el desdén*.—A cadena perpetua.  
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 101 de abono.—4.ª serie.—Turno impar.—*Curro Vargas*.  
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Las mantecadas*.—*La criatura*.—*La verdadera tia Javiera*.—Segundo acto de la misma.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Moda*.—*En las astas del toro*.—*El dúo de «La Africanas»*.—*La viejecita*.—*Gigantes y cabezud s*.  
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*La banda de trompetas*.—*Los tres millones*.—*La chavala*.—*La fiesta de San Antón*.  
TEATRO ROMEO.—A las ocho y tres cuartos.—*El War-graph ó por folio madrileño*.—*Ñiñ Rosa*.—*La tonta de capriote*.—*¡A mí, los reventadores!*

Imprenta de la Viuda e hijos de los Ríos, Miguel Servet, 48. Teléfono núm. 651